Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2025

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA PROCESO No. PROCESO No. 089 / 2026, PROYECTO No. 13877

OBJETO:
SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FAGECOR
Respetados señores, reciban un cordial saludo:

Atendiendo a la invitación de la referencia, amablemente me permito remitir la siguiente documentación para participar como oferente en el Asunto de la referencia

SOBRE N ° 1 SOPORTE DOCUMENTAL

- Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Habilitantes jurídicos

- Copia póliza de seriedad de oferta N° 21-47-101051411
- Certificado de Existencia y Representación Legal, de la Cámara de Comercio de Bogotá
- Anexo 2. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
- Anexo 3. COMPROMISOS DEL OFERENTE
- Copia de la Cédula de Ciudadanía No. 51.781.319, correspondiente a la Representante Legal, María del Pilar Barbosa Díaz.
- Copia REDAM
- Copia Antecedentes Judiciales de representante legal
- Copia Antecedentes Fiscales de representante legal y persona jurídica.
- Copia Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica
- Copia Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal

2. Documentación requerida por INDUMIL

- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ACREDITACIÓN MIPYME
- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES
- FORMULARIO CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 (APOYO INDUSTRIAL NACIONAL)
- VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA
- VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVIENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
- PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURIDICAS)

SOBRE N ° 2 OFERTA TECNICA

3. Habilitantes técnicos

- CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS

- EXPERIENCIA
- GARANTIA

SOBRE N ° 3 OFERTA ECONOMICA

4. Habilitantes financieros

- OFERTA ECONÓMICA
- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO OFERTADO
- ACREDITACIÓN MIPYME
    - Copia de la Cédula de Ciudadanía No. 51.781.319 correspondiente a SOCIA MAYORITARIA
    - Copia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.480.468 correspondiente al SOCIA MINORITARIA
    - Copia de la Cédula de Ciudadanía No. 79.672.186 correspondiente al Contador, Mardoqueo Chitiva
    - Copia de la Tarjeta Profesional Contador Público No. 107828-T correspondiente al Contador, Mardoqueo Chitiva García
    - Certificado de antecedentes disciplinarios Mardoqueo Chitiva
- Estados de situación financiera a 31 diciembre de 2025
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria - Cuenta de Ahorros Banco Davivienda

Cordialmente,

900.468.703-3

Ing. MARÍA DEL PILAR BARBOSA
Representante Legal
EXPERTQUIM, S.A.S.
NIT: 900.468.703-3

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Yo **María del Pilar Barbosa Diaz** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Representante legal,** me permito presentar, en nombre de **EXPERTQUIM SAS**, oferta seria, formal e irrevocable en atención a la solicitud de cotización de la referencia, emitida por la **INDUSTRIA MILITAR**, para la adquisición de **INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTA IPO 089/2026 PROYECTO 13877 para el SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR,** en los términos y condiciones señalados en la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS.

FABRICANTES: NA

AÑO DE FABRICACIÓN: NA

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a presentar oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos a la misma.
Que conocemos y aceptamos que INDUMIL no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de selección, incluyendo la del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento. Que el proponente, en este caso **EXPERTQUIM SAS**, está compuesto por las siguientes personas; **María del Pilar Barbosa Diaz y Daniela del Pilar Rodríguez Barbosa**, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Identificación: C.C. # 51.781.319
Dirección: Calle 68 A No 79- 17
Teléfono: 57 601 4454475
Teléfono móvil: 304 413 0823

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a presentar oferta, en el Manual de Contratación de INDUMIL, el cual declaramos conocer, y en la Ley.
Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones del contrato derivado de la invitación a presentar oferta en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, requerimientos, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones

necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a favor de a la INDUSTRIA MILITAR, en el evento de que nuestra oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación a presentar oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, **que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a presentar oferta, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la Orden de compra y los términos de la Solicitud de cotización y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la INDUSTRIA MILITAR por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación de la Invitación a presentar oferta, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INDUSTRIA MILITAR se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

El suscrito **EXPERTQUIM SAS**, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación individualmente, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de la INDUSTRIA MILITAR que rige este proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley

1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro o encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Para efectos de las consultas que deba realizar INDUMIL, a través de su Oficial de Cumplimiento, autorizo a la Entidad para que realice las consultas y reportes ante los correspondientes Operadores de Información (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), para lo cual remito debidamente diligenciados y suscritos por las personas naturales o jurídicas objeto de tales consultas (**Anexo 4 - BENEFICIARIOS FINALES**), así como para la realización de la debida diligencia (**Anexo - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN**). Por lo anterior, manifiesto que conozco y he verificado la causal de rechazo relacionada con obtener un indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la INDUSTRIA MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente oferta consta de ____ (Obligatorio Número de folios de la oferta) folios distribuidos en __3__ (Obligatorio Número de carpetas en los que es presentada la oferta) carpetas.

Cordialmente,

FIRMA	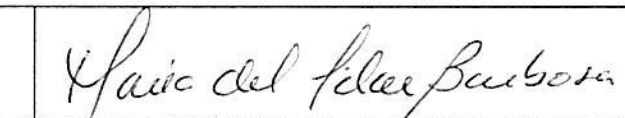
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C No.	51.781.319
NOMBRE EMPRESA	EXPERTQUIM SAS
NIT	900.468.703-3
MATRICULA	02147593 de 4 Octubre de 2011
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	gerencia@expertquim.com ventas@expertquim.com
TELÉFONO	601 4454475 // 304 413 0823
DIRECCIÓN EMPRESA	Calle 68A 79 - 17

CERTIFICACIÓN DE FACULTADES Y CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

LOTES: FEXAR, Items: 4, 5, 6, 8, 9, 10,27 Y 28 . FAGECOR: Items: 18 Y 19

La suscrita MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.781.319 en calidad de Representante Legal de la sociedad EXPERTQUIM SAS, identificada con NIT 900.468.703-3; CERTIFICA QUE:

1. La señora MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.781.319 es la Representante Legal de la sociedad EXPERTQUIM SAS, y cuenta con las facultades legales y estatutarias suficientes para:
a) Presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección del Proceso **No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877** ante la **INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL).**
b) Negociar, firmar, comprometer y ejecutar el contrato resultante, así como sus adiciones o modificaciones, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

2. De acuerdo con los estatutos sociales vigentes de la compañía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el Representante Legal cuenta con la capacidad jurídica y el alcance estatutario necesario para representar a la sociedad en el presente proceso licitatorio.

3. A la fecha de expedición de este documento, el nombramiento del Representante Legal se encuentra vigente y no cursa sobre él ni sobre la sociedad inhabilitación, incompatibilidad ni restricción legal para contratar con la **Industria Militar (INDUMIL)** ni con entidades del Estado.

Se expide la presente certificación con destino a la INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL),. a los **23** días del mes de **septiembre** de 20**26.**

María del Pilar Barbosa

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101524093	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2026	23	09	2026	00:00	23	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
EXPERTQUIM SAS		NIT: 900.468.703-3
DIRECCIÓN: CL 68 A NRO. 79 - 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4454475

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIA MILITAR		NIT: 899.999.044-3
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 54 - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2207800
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA NO.089/2026 - PROEYECTO NO. 13877 CUYO OBJETO ES:SERVICIOS DE CALIBRACION ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACION Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR. LOTE FEXAR, ITEMS 4, 5, 6, 8,9,10, 27 y 28 Y FAGECOR, ITEMS: 18 Y 19.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/09/2026	23/01/2027	$4,322,936.80

FECHA ADJUDICACIÓN : 22/10/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,203.00	$ *******8,000.00	$ *******9,158.00	$ **********57,361.00	$ ********4,322,936.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IVAN RICARDO ROJAS ORTEGA	210378	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-45-101524093

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101524093	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2026	23	09	2026	00:00	23	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
EXPERTQUIM SAS		NIT: 900.468.703-3
DIRECCIÓN: CL 68 A NRO. 79 - 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4454475

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIA MILITAR		NIT: 899.999.044-3
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 54 - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2207800

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,203.00	$ *******8,000.00	$ *******9,158.00	$ **********57,361.00	$ ********4,322,936.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
IVAN RICARDO ROJAS ORTEGA	210378	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100514278274 8 (3900) 000000057361 (96) 20270923

REFERENCIA PAGO: 1100514278274-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPERTQUIM SAS
Nit: 900468703 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02147593
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2011
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 68A # 79 - 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@expertquim.com
Teléfono comercial 1:	4454475
Teléfono comercial 2:	3044130823
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 68A # 79 - 17
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	gerencia@expertquim.com
Teléfono para notificación 1:	4454475
Teléfono para notificación 2:	3044130823
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2011, con el No. 01517745 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EXPERTQUIM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: A) La prestación de servicios especializados a nivel nacional e internacional de asesoría, asistencia técnica, capacitación, validación, montaje y desarrollo de técnicas en laboratorios de análisis, control de calidad e investigación y desarrollo, en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud. B) La importación, exportación, representación de firmas nacionales o extranjeras, distribución, comercialización, compra y venta de equipos, instrumentos, repuestos y elementos para apoyo tecnológico en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud. C) La importación, exportación, representación de firmas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacionales o extranjeras, distribución, comercialización, compra y venta de reactivos y productos químicos en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud. D) La prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, calificación, re- certificación y puesta en funcionamiento de toda clase de equipos para el apoyo tecnológico, en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud y/o cualquier otro que pueda ser requerido en el giro normal de los negocios. E) La participación en licitaciones públicas y privadas. F) Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Auditorías Internas en Sistemas de Gestión.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 300,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 300,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 300,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá suplente, designado por un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 20 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2014 con el No. 01862334 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maria Del Pilar Barbosa Diaz	C.C. No. 51781319

Por Acta No. 019 del 23 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 02989140 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Daniela Del Pilar Rodriguez Barbosa	C.C. No. 1015480468

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 008 del 24 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02590855 del 28 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 014 del 24 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02761033 del 9 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 017 del 13 de octubre de	02761128 del 9 de noviembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 020 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03090109 del 18 de abril de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4774
Actividad secundaria Código CIIU:	3312
Otras actividades Código CIIU:	7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.800.258.303

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

período - CIIU : 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:34:23
Recibo No. AB26579631
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265796313EA3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ANEXO 2
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Yo, **MARÍA DEL PILAR BARBOSA DIAZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía **N° 51.781.319** expedida en Bogotá, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **EXPERTQUIM SAS** identificada con NIT **900.468.703-3,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo **MARDOQUEO CHITIVA GARCÍA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.672.186**, y con Tarjeta Profesional No. **107828-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **EXPERTQUIM SAS** identificada con NIT **900.468.703-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTÁ**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en **BOGOTÁ**, a los 24 días del mes de Septiembre de 20**26**.

Firma: _____
Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL EXPERTQUIM SAS

Firma: _____
Nombre: MARDOQUEO CHITIVA GARCIA
C.C. No. 79.672.186
CONTADOR PÚBLICO T.P. 107828-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900468703-3	EXPERTQUIM S.A.S	Calle 68A 79 17	6014454475	ventas.expertquim@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94682024	31/08/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$24,504,080	$5.320.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	910.400	0		0		0	0	0	0	910.400	6
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	387.900	0	0	0	0	0	0		387.900	1
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.562.600	0	0	0	0	0	0		2.562.600	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	128.300				128.300	0	0	128.300			1.283	128.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	980.500	0	0	980.500	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	980.500	980.500
Pensión	3	3.230.700	3.230.700
Riesgos Laborales	1	128.300	128.300
CCF	1	980.500	980.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.320.000	5.320.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900468703-3	EXPERTQUIM S.A.S	Calle 68A 79 17	6014454475	ventas.expertquim@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94682024	31/08/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$24,504,080	$5.320.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1010196517	AGUIRRE MONTAÑO JUAN DAVID	1	0			S																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-25	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1015480468	RODRIGUEZ BARBOSA DANIELA DEL PILAR	1	0			S																	25-14	2.736.798	30	437.900	0	0	0	0	EPS005	2.736.798	30	109.500	14-25	2.736.798	30	1	14.300	CCF24	2.736.798	30	109.500	0	0	0	0	0
3	CC 1022420775	HERNANDEZ PUERTO KAREN VANESA	1	0			S								x									25-14	5.512.973	30	882.100	0	0	0	0	EPS005	5.512.973	30	220.600	14-25	5.512.973	30	1	28.800	CCF24	5.512.973	30	220.600	0	0	0	0	0
4	CC 51781319	BARBOSA DIAZ MARIA DEL PILAR	1	4			S								x										0	0	0	0	0	0	0	EPS005	4.313.486	30	172.600	14-25	4.313.486	30	1	22.600	CCF24	4.313.486	30	172.600	0	0	0	0	0
5	CC 79672186	CHITIVA GARCIA MARDOQUEO	1	0			S																	25-14	4.349.826	30	696.000	0	0	0	0	EPS005	4.349.826	30	174.000	14-25	4.349.826	30	1	22.800	CCF24	4.349.826	30	174.000	0	0	0	0	0
6	CC 53063433	NIÑO PARRA DIANA XIMENA	1	0			S																	25-14	3.415.750	30	546.600	0	0	0	0	EPS005	3.415.750	30	136.700	14-25	3.415.750	30	1	17.900	CCF24	3.415.750	30	136.700	0	0	0	0	0
7	CC 1073694026	VAQUIRO CUELLAR SERGIO	1	0			S																	230201	2.424.342	30	387.900	0	0	0	0	EPS005	2.424.342	30	97.000	14-25	2.424.342	30	1	12.700	CCF24	2.424.342	30	97.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EXPERTQUIM
EXPERTICIA EN QUÍMICA

ANEXO 6

FORMATO — PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Yo María del Pilar Barbosa Diaz identificada con cedula de ciudadanía N° 51.781.319 como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de la empresa EXPERTQUIM SAS, identificada con el NIT 900.468.703-3, certifico bajo la gravedad de juramento que **más del cincuenta por ciento (50 %)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
María del Pilar Barbosa Díaz **c.c # 51.781.319**	**70 %**

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., **a los** 23 **días del mes de** Septiembre **de 20** 26

Firma: María del Pilar Barbosa.
MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal – EXPERTQUIM SAS
Identificación: CC. No. 51.781.319

ANEXO N° 7

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Lotes: FEXAR, ítems: 4, 5, 6, 8,9,10, 27 y 28 y FAGECOR , Ítems: 18 Y 19

Estimados señores:

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. **51.781.319** como Representante Legal de la empresa **EXPERTQUIM SAS** con Nit **900.468.703-3**, certifico que NO tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **septiembre** de 20**26.**

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

Firma María del Pilar Barbosa

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302481305

PIB
11:12:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51781319:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:26 AM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51781319**

Apellidos y Nombres: **BARBOSA DIAZ MARIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

30

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51781319 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 11:21 AM

Código Verificación: **QR8P3V4JMU**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 10:22:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004687033
Código de Verificación	900468703326090710221 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 10:02:27 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900468703**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147128878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 10:09:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51781319
Código de Verificación	51781319260907100931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 10:00:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51781319** y Nombre: **MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147128645** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:13 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51781319,** Apellidos y Nombres **BARBOSA DIAZ MARIA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EXPERTQUIM** con NIT **900468703-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

36

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302480353

PIB
10:56:13

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EXPERTQUIM SAS identificado(a) con NIT número 9004687033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN LEY 1266 de 2008 - LEY 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013

ASUNTO: Autorización para el tratamiento de datos, Consulta y Reporte ante Operadores de Información.

Yo, MARIA DEL PILAR BARBOSA identificado como aparece al pie de mi firma, con la cedula de ciudadanía No. 51.781.319 de BOGOTA, mayor de edad, declaro que la información que he suministrado es verídica, por lo tanto otorgo mi consentimiento expreso, claro, suficiente, sin coacción y sin intimidación de manera libre y espontánea; he sido informado de las leyes que protegen mi derecho de Habeas Data, en ejercicio de mi derecho a la libertad y autodeterminación informática, de manera concreta, suficiente, voluntaria, informada AUTORIZO a esta empresa y/o un tercero designado por la empresa, (a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, al proveedor de información, Administrador de Base de Datos, Central de Riesgo, Operador de Información), que en adelante conocida como LA EMPRESA a hacer tratamiento de la información de datos personales de conformidad con las siguientes:

F I N A L I D A D E S

a) **Almacenar, capturar, tratar, procesar, operar, verificar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiera a la información personal, con datos privados o semiprivados necesarios para el estudio de riesgos, análisis previo al eventual celebración de un contrato y que se refiere a mi comportamiento de servicios, comportamiento e historial en los contratos, cumplimiento contractual, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) relaciones contractuales, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de entrega y cumplimiento contractual, antecedentes judiciales y comportamiento social, de cuidado y manejo de bienes en los contratos, con fines de prevención, investigación, control, supervisión, manejo de información comercial, cumplimiento contractual, cumplimiento normativo, prevención de riesgos asociados, estadístico de cumplimiento, relaciones y obligaciones que he tenido con las empresas del sector financiero, real e industrial, transportador y asegurador que hacia futuro adquiera con dichos sectores.**

b) **Consultar y reportar en cualquier momento ante un operador de información y central de información de riesgo legalmente autorizada, todos los datos relevantes para conocer mi desempeño como deudor, capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o un contrato.**

c) **Reportar ante cualquier operador de información o central de riesgo legalmente autorizada, datos tratados o sin tratar, relacionados con el cumplimiento oportuno o incumplimiento, si los hubiere, de mis obligaciones crediticias y contractuales, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.**

d) **Conservar, tanto en LA EMPRESA., como en cualquier operador de información, central de riesgo legalmente autorizada, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y d) de esta cláusula.**

e) **Consultar y efectuar los reportes a las autoridades competentes, sistemas de información, operadores de información en materia de prevención, monitoreo y control del lavado de activos y financiación al terrorismo, que considere necesarios realizar de conformidad con sus reglamentos y manuales de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo.**

f) **Suministrar ante cualquier central de información de riesgo y/o operador de información, legalmente autorizada datos relativos a mis solicitudes de servicio, crédito y similares, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros, bases de datos o documentos públicos.**

g) **Las demás finalidades contempladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA EMPRESA.**

He sido informado que como titular de los datos personales, que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de los datos de carácter sensible[1], que el único dato sensible que será tratado corresponde a la huella digital, correspondiente a un dato biométrico, el cual será utilizado para verificar mi identidad.

Declaro que se me ha informado las finalidades y la forma de tratamiento de los datos personales especialmente aquellos de carácter sensible.

Conozco que puedo ejercer mis derechos constitucionales a acceder, rectificar y cancelar mis datos personales mediante el siguiente canal de comunicación: Enviando comunicación escrita a la CALLE 68 # 79 - 17 en la ciudad de Bogotá D. C. o a través de la dirección electrónica gerencia@expertquim.com.

He sido informado que la "Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales de LA EMPRESA está disponible en la siguiente dirección: CALLE 68 # 79 - 17 para mi consulta.

Declaro que la presente autorización está dada en los términos dispuestos por la ley 1266 de 2008, la ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan y modifican.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica. Declaro que soy titular de la información reportada y la misma ha sido entregada a LA EMPRESA de manera voluntaria, libre, completa, exacta y veraz. En constancia de la entrega de Autorización por parte del Titular de los datos personales para el tratamiento por parte de LA EMPRESA, se firma el presente documento.

Cordialmente:

Firma: María del Pilar Barbosa

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ

Número de identificación: 51.781.319

Teléfono 601 4454475 Celular 304 41308923

Correo electrónico gerencia@expertqui.com

Índice - Huella Dactilar

Cordialmente,

ANEXO N° 8

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Lotes: FEXAR, ítems: 4, 5, 6, 8,9,10, 27 y 28 y FAGECOR , Ítems: 18 Y 19

Estimados señores:

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. **51.781.319** como Representante Legal de la empresa **EXPERTQUIM SAS** con Nit **900.468.703-3**, certifico que NO tengo vinculado en la planta de personal trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **septiembre** de 2026.

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

Firma María del Pilar Barbosa

ANEXO N° 10

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Lotes: FEXAR, ítems: 4, 5, 6, 8,9,10, 27 y 28 y FAGECOR , Ítems: 18 Y 19

Estimados señores:

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. **51.781.319** como Representante Legal de la empresa **EXPERTQUIM SAS** con Nit **900.468.703-3**, certifico que NO tengo vinculado en la planta de personal **POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **septiembre** de 20**26.**

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

Firma María del Pilar Barbosa

ANEXO N° 11

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Lotes: FEXAR, ítems: 4, 5, 6, 8,9,10, 27 y 28 y FAGECOR , Ítems: 18 Y 19

Estimados señores:

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. **51.781.319** como Representante Legal de la empresa **EXPERTQUIM SAS** con Nit **900.468.703-3**, certifico bajo gravedad de juramento que dentro de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica No se encuentra constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **septiembre** de 20**26.**

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

Firma María del Pilar Barbosa

ANEXO No.13

FORMATO — PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Yo María del Pilar Barbosa Diaz identificada con cedula de ciudadanía N° 51.781.319 como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de la empresa EXPERTQUIM SAS, identificada con el NIT 900.468.703-3, certifico bajo la gravedad de juramento que **más del cincuenta por ciento (50 %)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
María del Pilar Barbosa Díaz **c.c # 51.781.319**	**70 %**

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., **a los** 23 **días del mes de** Septiembre **de 20** 26

Firma: María del Pilar Barbosa
MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal – EXPERTQUIM SAS
Identificación: CC. No. 51.781.319

ANEXO No. 15

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

LOTES: FEXAR, Items: 4, 5, 6, 8, 9, 10,27 Y 28 . FAGECOR: Items: 18 Y 19

Estimados señores:

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.781.319 como Representante Legal de la empresa EXPERTQUIM SAS con Nit No. 900.468.703-3, y **MARDOQUEO CHITIVA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.672.186 en mi calidad de contador público con tarjeta profesional 107828-T;, declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **septiembre** de **2026.**

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

MARDOQUEO CHITIVA GARCIA
CC. 79.672.186
TP 107828-T

ANEXO No. 16

FORMATO – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

LOTES: FEXAR, Items: 4, 5, 6, 8, 9, 10,27 Y 28 . FAGECOR: Items: 18 Y 19

Estimados señores:

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.781.319 como Representante Legal de la empresa EXPERTQUIM SAS con Nit No. 900.468.703-3, Declaró bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA.
APLICA PARA LOS ITEMS: Lote FEXAR, Ítems: 4, 5, 6, 8, 9, 10,27 Y 28. Lote FAGECOR: Ítems: 18 Y 19

b.-) EN EL EXTERIOR: -
Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI___N/A___, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

30

SI___N/A___ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO __X___
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación del puntaje y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI ___N/A___ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA 1: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 20% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 2: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 3: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la forma indicada por Colombia Compra Eficiente.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **septiembre** de 20**26.**

María del Pilar Barbosa

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Yo **María del Pilar Barbosa Diaz** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Representante legal,** me permito presentar, en nombre de **EXPERTQUIM SAS**, oferta seria, formal e irrevocable en atención a la solicitud de cotización de la referencia, emitida por la **INDUSTRIA MILITAR**, para la adquisición de **INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTA IPO 089/2026 PROYECTO 13877 para el SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR,** en los términos y condiciones señalados en la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS.

FABRICANTES: NA

AÑO DE FABRICACIÓN: NA

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a presentar oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos a la misma.
Que conocemos y aceptamos que INDUMIL no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de selección, incluyendo la del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento. Que el proponente, en este caso **EXPERTQUIM SAS**, está compuesto por las siguientes personas; **María del Pilar Barbosa Diaz y Daniela del Pilar Rodríguez Barbosa**, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Identificación: C.C. # 51.781.319
Dirección: Calle 68 A No 79- 17
Teléfono: 57 601 4454475
Teléfono móvil: 304 413 0823

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a presentar oferta, en el Manual de Contratación de INDUMIL, el cual declaramos conocer, y en la Ley.
Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones del contrato derivado de la invitación a presentar oferta en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, requerimientos, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones

necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a favor de a la INDUSTRIA MILITAR, en el evento de que nuestra oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación a presentar oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, **que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a presentar oferta, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la Orden de compra y los términos de la Solicitud de cotización y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la INDUSTRIA MILITAR por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación de la Invitación a presentar oferta, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INDUSTRIA MILITAR se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

El suscrito **EXPERTQUIM SAS**, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación individualmente, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de la INDUSTRIA MILITAR que rige este proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley

1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro o encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Para efectos de las consultas que deba realizar INDUMIL, a través de su Oficial de Cumplimiento, autorizo a la Entidad para que realice las consultas y reportes ante los correspondientes Operadores de Información (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), para lo cual remito debidamente diligenciados y suscritos por las personas naturales o jurídicas objeto de tales consultas (**Anexo 4 - BENEFICIARIOS FINALES**), así como para la realización de la debida diligencia (**Anexo - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN**). Por lo anterior, manifiesto que conozco y he verificado la causal de rechazo relacionada con obtener un indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la INDUSTRIA MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente oferta consta de 157 (Obligatorio Número de folios de la oferta) folios distribuidos en 3 (Obligatorio Número de carpetas en los que es presentada la oferta) carpetas.

Cordialmente,

FIRMA	María del Pilar Barbosa
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C No.	51.781.319
NOMBRE EMPRESA	EXPERTQUIM SAS
NIT	900.468.703-3
MATRICULA	02147593 de 4 Octubre de 2011
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	gerencia@expertquim.com ventas@expertquim.com
TELÉFONO	601 4454475 // 304 413 0823
DIRECCIÓN EMPRESA	Calle 68A 79 - 17

ANEXO N° 17

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR.
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Proceso No: **089 / 2026**
Proyecto No: **13877**

FASAB

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	1000671	SERVICIO DE CAL. CALIBRADOR COMPAR. CARATU. (CC 01 LC)	und	1	----	----	---	----
2	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO DIGITAL	und	4	----	----	---	----
3	1000682	SERV. D/CALIBRACION MANOMETRO DE REFERE	und	2	----	----	---	----
4	1000695	SERV.CAL. MAQ. UNIVERSAL ENSAY OS FASAB -	und	1	----	----	---	----
5	1000727	SERVICIO D_CAL. MACROMEDIDOR H 2O Ø 3" -	und	4	----	----	---	----
6	1000728	SERVICIO CAL. MAQUINA ENSAYOS PARA ARENAS -	und	2	----	----	---	----
7	1000739	SERV. CAL. MEDIDOR DE 1/2" - -	und	8	----	----	---	----
8	1000742	SERVICIO DE CAL. MACROMEDIDOR H2O Ø 2"	und	1	----	----	---	----

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
9	1000744	SERVICIO DE CALIBRACION DOSIMETRO DE RUIDO	und	1	----	----	---	----
10	1000747	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-1000gM2	und	1	----	----	---	----
11	1000748	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 2-10kgM1	und	1	----	----	---	----
12	1000749	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-500MgF1	und	1	----	----	---	----
13	1000750	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-200gF1	und	1	----	----	---	----
14	1000980	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	und	1	----	----	---	----
15	1001934	SERV. CAL. ANILLOS PA 50 Y 100 MM AP02LC	und	1	----	----	---	----
16	1001937	SERV CAL BLOQUES PAT GR"0" BC 13 LC ACE	und	2	----	----	---	----
17	1001938	SERV. CAL.REGISTRADOR GRÁFICO HUM-TEMP	und	2	----	----	---	----
18	1001947	SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA	und	1	----	----	---	----
TOTAL PRESUPUESTO						----	----	---

FEXAR

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	1000101	SERV. CAL. TERMOHIGRÓ. ASEG	UN	7	----	----	---	----
2	1000566	SERV CALB TERMOHIGROMETRO EXTE CH	UN	3	----	----	---	----
3	1000076	SERV. CALIB. PRESION ARTERIAL BRAZO	UN	2	----	----	---	----
4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UN	3	$12.000.000	$ 36.000.000	$ 6.840.000	$ 42.840.000
5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	UN	1	$ 310.000	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900
6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	UN	2	$ 310.000	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
7	1000206	SER. CAL. HORNO CONVECCIÓN CO LE PARMER TEMPER ATURA	UN	1	----	----	---	----
8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT	UN	1	$ 165.000	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350

EXPERTQUIM
EXPERTICIA EN QUÍMICA

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	$ 165.000	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350
10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	$ 165.000	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350
11	1000210	SERV. CAL. BALON AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	----	----	---	----
12	1000211	SERV. CAL. BALON AF/D 1000 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	----	----	---	----
13	1000212	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 25 ML V OLUMÉTRICO CLASE A	UN	2	----	----	---	----
14	1000213	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLAS E A	UN	2	----	----	---	----
15	1000634	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"' NO. 80(0,180 UM)"	UN	1	----	----	---	----
16	1000635	"SER CAL TAMIZ DIAMET8"' NO. 1 00(0,150 UM)"	UN	1	----	----	---	----
17	1000639	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"' NO.2 00(0,075 UM)"	UN	1	----	----	---	----
18	1000642	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"' NO.3 25(0,045 UM)"	UN	1	----	----	---	----
19	1000645	"SER CAL TAMIZ DIAMETRO 8"' NO 18 (1 MM)"	UN	1	----	----	---	----
20	1000725	SERV. CALIBRACIÓN CINTA METRIC DIGITAL -	UN	1	----	----	---	----
21	1000092	SERV. CALIBRACIÓN REGLA GRADUA DA 1000 MM	UN	2	----	----	---	----
22	1001549	SERV CALIBRACIÓN CÁMARA CLIMAT ICA	UN	1	----	----	---	----
23	1001610	SER CAL HORNO DE VACIO	UN	1	----	----	---	----
24	1001693	SERV CAL. HORNO BINDER	UN	1	----	----	---	----
25	1001694	SERV CALIF/ OSMOSIS INVERSA	UN	1	----	----	---	----
26	1001695	SERV CALIF/ ESPECTROMETRO UV -VIS	UN	1	----	----	---	----
27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 20 ML	UN	5	$ 340.000	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 50 ML	UN	6	$ 340.000	$ 2.040.000	$ 387.600	$ 2.427.600
29	1000133	SERV. CALIBRACIÓN PESA 10 kg E2	UN	2	----	----	---	----

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
30	1000132	SERV. CALIBRACIÓN PESA 5 kg E2	UN	1	----	----	---	---
31	1000149	SERV.CALIBRACIÓN COMP M 41000g d=0,002g	UN	1	----	----	---	---
32	1000189	SERV.CAL.MAQ.UNIVERSAL DE ENSAYOS	UN	1	----	----	---	---
PRESUPUESTO TOTAL						**$ 41.165.000**	**$ 7.821.350**	**$ 48.986.350**

FAGECOR

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	UND	1	----	----	---	---
2	1000353	SERV.CAL.TERMOHIGROMETRO EXTECH ¬20-70°C	UND	8	----	----	---	---
3	1000355	SERV.CAL.GENERADOR DE PULSOS HPI B-202	UND	1	----	----	---	---
4	1000356	SERV.CAL.FLEXOMETRO INT.(0 - 5)M	UND	1	----	----	---	---
5	1000402	SER.CAL.MEDIDOR CAUDAL 6GL/MIN-300GL	UND	2	----	----	---	----
6	1000427	SERV.CAL.DURÓMETRO SHORE A-D 0-100	UND	2	----	----	---	----
7	1001918	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
9	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
10	1001915	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
11	1001914	CALIBRACIÓN TAMIZ 500 µM N35 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
12	1001913	CALIBRACIÓN TAMIZ 600 µM N30 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
13	1001912	CALIBRACIÓN TAMIZ 710 µM N25 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
14	1001911	CALIBRACIÓN TAMIZ 850 µM N20 FRITSCH FJ	UND	1	----	----	---	----
15	1000465	SERV.CAL.REGLA.PREC.INT. (0-1000)MM	UND	1	----	----	---	----
16	1000474	SERV.CAL.MULTIMETRO DIGITAL FLUKE	UND	2	----	----	---	----
17	1002036	SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA	UND	1	----	----	---	----

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	UND	1	$ 2.684.000	$ 2.684.000	$ 509.960	$ 3.193.960
19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	UND	1	$ 1.560.000	$ 1.560.000	$ 296.400	$ 1.856.400
20	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C / %HR)	UND	1	----	----	---	----
21	1001335	SERV.CALIB.PROYECTOR PERFILES BATTY	UND	3	----	----	---	----
22	1000528	SERV CALIB TORCOMETRO 250 LBF-FT PROTO	UND	1	----	----	---	----
23	1000536	SERV CALIB TORCOMETRO 98.07 NM 1-10 KGF	UND	1	----	----	---	----
24	1000476	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-60N	UND	1	----	----	---	----
25	1000477	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-33N	UND	1	----	----	---	----
26	1002020	SERV.MTTO Y CALIBRA.BASCULA VECTOR	UND	1	----	----	---	----
PRESUPUESTO TOTAL						**$ 4.244.000**	**$ 806.360**	**$ 5.050.360**

EXPERTQUIM SAS, Ofrece SIN COSTO ADICIONAL dentro de los valores presentados en la oferta económica lo siguiente:

1. **CAPACITACION**

Se suministrará capacitación al personal técnico de los laboratorios (máximo 8 funcionarios) con una duración de 3 horas y de manera presencial en las instalaciones de la Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" - FEXAR, sobre manipulación y uso adecuado de ***cada uno de los equipos ofertados***, a fin de mantener su precisión y confiabilidad de los resultados generados post-calibración.

REQUERIMIENTO	OFERTA		
	SI	NO	
Capacitación sobre manipulación y uso adecuado para los equipos a los cuales se les realizo CALIBRACIÓN	X		

2. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003**

EXPERTQUIM SAS, realizará los servicios de CALIBRACION con personal de nacionalidad COLOMBIANA

CONDICIONES COMERCIALES

RAZON SOCIAL: **EXPERTQUIM SAS**
NIT: 900.468.703-3
RÉGIMEN TRIBUTARIO: Régimen Común
DIRECCIÓN: Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C.
TELÉFONO: +57 601 - 4454475
CORREO ELECTR. gerencia@expertquim.com
PRECIOS: Pesos colombianos
IMPUESTOS: 19 %, según se discrimina en la oferta económica

FORMA DE PAGO: 30 Días fecha factura

VALIDEZ OFERTA: **Ciento veinte (120) días a partir de la fecha.**

Esperamos esta oferta cumpla con las especificaciones técnicas y económicas requeridas.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

ANEXO 4
FORMULARIO COMPROMISOS DEL OFERENTE

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **51.781.319** expedida en **BOGOTÁ**, domiciliado en **BOGOTÁ**, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **EXPERTQUIM SAS**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento la voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI __NO X he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA INDUSTRIA MILITAR adelanta un proceso para la celebración de un contrato para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR**

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INDUSTRIA MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que, para participar en el proceso, el oferente que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la **ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre (09) del año 2026.**

C. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la Industria Militar, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la Industria Militar, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

D. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.

El oferente/proveedor, se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a:

a. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.
b. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el

proceso de información a las autoridades competentes.

c. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.
d. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.
e. El manejo de la información de la **INDUSTRIA MILITAR**, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.
f. Autoriza a la **INDUSTRIA MILITAR**, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.
g. Reportar de manera inmediata a la **INDUSTRIA MILITAR** en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.
h. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional
i. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.
j. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional
k. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente
l. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

E. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Manifiesto que nuestra Organización está comprometida con la seguridad de nuestras cadenas de suministros mediante la realización de prácticas que permitan mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, contrabando, corrupción, soborno, conspiraciones internas, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de los narcóticos, armas, municiones y explosivos financieros, legales y demás asociados al desarrollo del objeto social donde se cumple con los Requisitos Mínimos de Seguridad, que se relacionan a continuación:

- **Asociados de Negocio:** Realizando un conocimiento de los asociados de negocios, a través de un proceso de selección seguro y confiable, para evitar negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

- **Controles de Acceso Físico:** Estableciendo un control de acceso de colaboradores, visitantes y contratistas a las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado.

- **Seguridad del Personal:** Contando con un proceso de selección y retiro de personal para asegurar la confiabilidad.

- **Seguridad de los Procesos:** Garantizando la integridad y seguridad en las actividades que hacen parte del objeto contratado. Manteniendo la trazabilidad de las operaciones y reportando de manera inmediata a

la INDUSTRIA MILITAR, en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, hurto, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

- **Seguridad Física:** Implementando medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones.

- **Seguridad en Tecnología de la Información:** Contando con medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas de información, para mantener la confidencialidad del objeto contratado, sus operaciones y la información suministrada por INDUMIL para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas.** Estableciendo actividades de capacitación y formación enfocada a desarrollar en la capacidad de mantener la seguridad en la cadena de suministros, reconociendo potenciales amenazas.

- **Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga:** Implementado medidas de control orientadas a mantener la integridad, prevenir la materialización de riesgos y asegurar los procesos de carga relacionados con la cadena de suministro.

Así mismo, autorizo a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizados para verificar la legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

F. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

Manifiesto que los servicios que oferto ante la Industria Militar, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la *diligencia* , y conozco todos los trámites legales, comerciales y administrativos de exportación, importación y distribución del país de origen y que conozco toda la regulación de permisos de transporte del material, para colocar los bienes en el lugar de destino.

Asimismo, declaro que los bienes a ofertar, tienen todos los permisos del país de origen y que se pueden vender y comercializar en la República de Colombia.

FIRMA	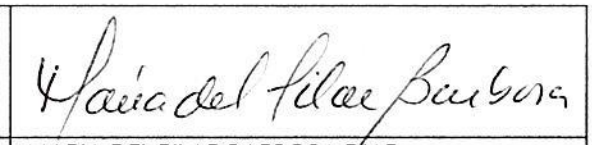
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C NO.	51.781.319
NOMBRE EMPRESA	EXPERTQUIM SAS
NIT	900.468.703-3
MATRICULA	02147593 de 4 Octubre de 2011
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	gerencia@expertquim.com ventas@expertquim.com
TELÉFONO	57-3044130823
DIRECCIÓN EMPRESA	Calle 68 A N° 79 - 17

[1] **(*) La diligencia de un buen hombre de negocios hace relación a que las actuaciones de los administradores no sólo deben encontrarse acompañadas de la prudencia de un buen padre de familia, sino que su diligencia debe ser la que tendría un profesional, un comerciante sobre sus propios asuntos, de manera que su actividad siempre debe ser oportuna y cuidadosa, verificando que la misma esté ajustada a la ley y los estatutos, lo que supone un mayor esfuerzo y la más alta exigencia para los administradores en la conducción de la empresa.**

ANEXO N° 20

FORMATO - EXPERIENCIA

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

PROCESO: (089 / 2026) PROYECTO: (13877)

NO.	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		FORMAS DE EJECUCION		Integrante que porta experiencia	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO
			No.	OBJETO	I, C, UT, OTRA	%				
1	CALIBRACION	INDUSTRIA MILITAR	OC 4500012708	SERVICIO DE CALIBRACION MATERIAL VIDRIO VOLUMETRICO Y PESAS PATRON	INDIVIDUAL	100	EXPERTQUIM SAS	25-09-2023	11-12-2023	$ 10.757.600,00
2	CALIBRACION	INDUSTRIA MILITAR	OC - 4500012741	SERVICIO DE CALIBRACION PESAS PATRON SERVICIO MTTO Y CALIBRACION PENDULO DE IMPACTO	INDIVIDUAL	100	EXPERTQUIM SAS	28-09-2023	20-11-2023	$ 36.592.500,00

3	CALIBRACION	INDUSTRIA MILITAR	OC 4500014900	SERVICIO DE CALIBRACION CRONEX	INDIVIDUAL	100	EXPERTQUIM SAS	14-11-2024	23-12-2024	$ 32.487.000,00
4	MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN	INDUSTRIA MILITAR	CTTO 2-128/2025	SERVICIO DE SERVICIO MTTO Y/O CALIBRACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DE LOS LABORATORIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FAGECOR	INDIVIDUAL	100	EXPERTQUIM SAS	07-11-2025	06-01-2026	$ 5.575.150,00
									TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 85.412.250,00**

Nota: Se adjuntan soportes de los contratos relacionados: certificaciones, órdenes de compra, facturas

Cordialmente,

María del Pilar Barbosa

Ing. MARÍA DEL PILAR BARBOSA
Representante Legal
EXPERTQUIM, S.A.S.
NIT: 900.468.703-3

Indumil Colombia

Mucho más que armas, municiones y explosivos.

NIT. 899.999.044-3

Grupo Social y Empresarial de la Defensa GSED

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 02.861.428
Fecha Elaboración: 12/03/2024 10:20

ASUNTO : IM OC GAM DCP CERTIFICACIÓN COMERCIAL EXPERTQUIM S.A.S.

Señores
EXPERTQUIM S.A.S.
Correo: logistica.expertquim@gmail.com
Ciudad

Respetados señores:

De manera atenta, la Gerencia Administrativa certifica que la Empresa, **EXPERTQUIM S.AS.** identificada con número de Nit. 900.468.703-3, celebró con la Industria Militar- INDUMIL, las órdenes de compra que se relaciona a continuación:

PROYECTO	ORDEN DE COMPRA	OBJETO	VALOR CON I.V.A	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
N/A	4500012614	SUSCRIPCIÓN PROGRAMA DE APTITUD DE LABORATORIOS FAGECOR	$ 21.182.000	11-09-2023	11-09-2024
N/A	4500012807	SUSCRIPCIÓN Y AFILIACIONES A ENSAYOS DE APTITUD PARA EL LABORATORIO QUIMICO DE FABRICA METALURGICA SANTA BARBARA	$ 10.829.000	11-10-2023	11-10-2024
11766	4500012708	SERVICIOS DE CALIBRACIÓN EQUIPOS Y	$ 10.757.600	09-10-2023	15-12-2023

68

No. **02.861.428**

ASUNTO : IM OC GAM DCP CERTIFICACIÓN COMERCIAL EXPERTQUIM S.A.S.

		PATRONES DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD			
11794	45000012741	SERVICIO DE CALIBRACIÓN EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN LABS. CONTROL DE CALIDAD DE FAGECOR	$ 36.592.500	13-10-2023	24-11-2023
11768	45000013013	SERVICIO DE CALIBRACIÓN EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO LABORATORIO DE ENSAYOS FEXAR	$ 12.474.200	06-12-2023	15-12-2023

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo a documento sinergy No.02.857.831

Atentamente,

Teniente Coronel (RA) Franklin Anaya López
Gerente Administrativo

Elaboró: Sandra M. Bernal Gallego – Asistencial de Compras
Revisó: Rosario Beltrán – Técnico Dirección Logística y Servicios
Revisó: Jaidyve Parrado M. Profesional Dirección de Contratos
Revisó: Jorge A. Ramírez Gallego – Profesional Dirección de Contratos
Vo. Bo. Ing. Jose Wilson Orjuela – Avilan – Director de Compras

ORDEN DE COMPRA No.
4500012741

NIT 899.999.044-3

PROVEEDOR	EXPERTQUIM S A S	**NIT**	9004687033	**FECHA EXPEDICIÓN**	28.09.2023
DIRECCIÓN	CALLE 24 82 40 B MODELIA	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Crédito 30 Dias
TELÉFONO	05714454475 **CONTACTO**			**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	CDP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	SERV.CAL. PESAS PATRON	UP	1			3.500.000	19 %	
1000354	SER.CAL.PESAS PATRON 1mg-200g CLASE E2	UN	1			3500.000		3.500.000
	SERV.MTTO PREVEN PENDULO IMPACT	UP	1			10.000.000	19 %	
1001718	SERV_MTTO_PREVT PENDULO IMPACTO	UN	1			10000000		10.000.000
	SERV.CAL.PENDULO DE IMPACTO ZWICK	UP	1			16.900.000	19 %	
1000438	SERV.CAL.PENDULO DE IMPACTO ZWICKROEL	UN	1			16900000		16.900.000
	SERV.CAL.MICROPIP ETA100	UP	1			350.000	19 %	
1000388	SERV CALIB MICROPIPETA 100-1000µL	UN	1			350.000		350.000

DIRECCIÒN DE ENTREGA
CENTRO: CENTRO FABRICA FAGECOR - Fábrica "General Jose Maria Cordova" - SOACHA - Kra 17 No. 30 - 211 Sur - PBX 7306300 - A.A. 8637

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: Proyecto 11794 - Proceso 299/2023 Solicitud de Adquisición 2-138/2023 CDP 2000008327
OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACION EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION LABS. CONTROL CALIDAD
FECHA DE ENTREGA: Hasta 45 dias calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecucion.
SUPERVISOR: La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato a través del será ING. MIGUEL ANGEL BARRERA ROJAS identificado con C.C.79.393.402 Supervisor o quien haga sus veces como supervisor principal, quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en el DOCUMENTO No. 02.507.898 - INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, CÓDIGO: IM OC SGA IN 002.
FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo a la fecha de entrega, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales
Documentos: Son parte integral de la presente orden de compra; la solicitud de cotización Nº 02.776.598,propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo Nº 02.768.729 y oficio de aceptación Nº 02.789.368.
ELAB. JRAMIREZ

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello Proveedor	Fecha Perfeccionamiento

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista _____

Documento del Contratista _____

ORDEN DE COMPRA No.

4500012741

NIT 899.999.044-3

PROVEEDOR	EXPERTQUIM S A S	**NIT**	9004687033	**FECHA EXPEDICIÓN**	28.09.2023
DIRECCIÓN	CALLE 24 82 40 B MODELIA	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Crédito 30 Dias
TELÉFONO	05714454475 **CONTACTO**			**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	CDP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

SUBTOTAL	30.750.000
IVA	5.842.500
TOTAL	36.592.500

DIRECCIÓN DE ENTREGA
CENTRO: CENTRO FABRICA FAGECOR - Fábrica "General Jose Maria Cordova" - SOACHA - Kra 17 No. 30 - 211 Sur - PBX 7306300 - A.A. 8637

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: Proyecto 11794 - Proceso 299/2023 Solicitud de Adquisición 2-138/2023 CDP 2000008327
OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACION EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION LABS. CONTROL CALIDAD
FECHA DE ENTREGA: Hasta 45 dias calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecucion.
SUPERVISOR: La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato a través del será ING. MIGUEL ANGEL BARRERA ROJAS identificado con C.C.79.393.402 Supervisor o quien haga sus veces como supervisor principal, quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en el DOCUMENTO No. 02.507.898 - INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, CÓDIGO: IM OC SGA IN 002.
FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo a la fecha de entrega, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales
Documentos: Son parte integral de la presente orden de compra; la solicitud de cotización N° 02.776.598,propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo N° 02.768.729 y oficio de aceptación N° 02.789.368.
ELAB. JRAMIREZ

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello Proveedor	Fecha Perfeccionamiento

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista _____

Documento del Contratista _____

7. Reportar de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

8. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional

9. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

10. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

11. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente

12. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

Aprobado el contenido del presente ACUERDO, se firma en Bogotá D.C. a los

Por la Industria Militar,

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Vicepresidente de la Industria Militar
NIT 899.999.044-3

Por el Contratista,

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal EXPERTQUIM S.A.S.
NIT 900.468.703-3

ACUERDO DE SEGURIDAD ORDEN DE COMPRA 4500012741 PROYECTO 11794 – PROCESO 299/2023 SERVICIO DE CALIBRACION EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION LABS. CONTROL – CONTROL CALIDAD - FAGECOR.

Bogotá,

Apreciado Proveedor
EXPERTQUIM S.A.S
Bogota

Suscrito entre: EXPERTQUIM S.A.S., identificado con Nit No. 900468703-3 e INDUSTRIA MILITAR identificado con el NIT 899.999.044-3, hemos celebrado el presente acuerdo de seguridad, apoyo y cooperación en razón de las negociaciones que las partes adelantan. Lo anterior, conforme a lo establecido en nuestros requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.

Para ello la empresa EXPERTQUIM S.A.S. se compromete con la INDUSTRIA MILITAR a:

1. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

2. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

3. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

4. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

5. El manejo de la información de la INDUSTRIA MILITAR, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.

6. Autoriza a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

EXPERTQUIM SAS
NIT : 900,468,703 - 3
CALLE 68 A N° 79 -17
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
601-4454475 3505830383
ventas@expertquim.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4774 Tarifa 11,04

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EQ 3928

Cliente	INDUMIL- FABRICA JOSE MARIA CORDOBA			**Fecha y Hora de Factura**	
NIT	899,999,044 - 3	**Teléfono**	17306300		
Dirección	Carrera 17 No. 30-211 sur	**Vendedor**	MARIANA MORA ARDILA	**Generación**	2023-11-20 15:17:12
Ciudad	SOACHA-CUNDINAMARCA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1	**Expedición**	2023-11-20 15:18:01
Correo	facturacion.indumil@indumil.gov.co			**Vencimiento**	2023-12-20
Order Reference Prefijo		**Numero**			

Referencia	Descripción	Marca	Cant	V. Unit	Valor Total
	CODIGO SAP 1000354 SERVICIO CALIBRACION PESAS PATRON 1mg-200g CLASE E2		1	3,500,000.00	3,500,000.00
	CODIGO SAP 1001718 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PENDULO DE IMPACTO		1	10,000,000.00	10,000,000.00
	CODIGO SAP 100438 SERVICIO DE CALIBRACION PENDULO ZWICKROEL		1	16,900,000.00	16,900,000.00
	CODIGO SAP 1000388 SERVICIO DE CALIBRACION MICROPIPETA 100-1000		1	350,000.00	350,000.00

Total Bruto		30,750,000.00
IVA Tarifa	**19%**	5,842,500.00
Total a Pagar		**$ 36.592.500,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Efectivo 36.592.500,00 Cuota 1 Vence el 2023-12-20

VALOR EN LETRAS

Treinta Y Seis Millones Quinientos Noventa Y Dos Mil Quinientos Pesos M/Tce

OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA No 4500012741

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.145-8

Firma Elaborado por : XIMENA | **Firma Recibido**

Favor consignar a nombre de ExpertQuim SAS: Banco Davivienda cuenta de ahorros N° 0071-0072-4199 - Bancolombia cuenta de ahorros N° 627-930042-95

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764040377469 **aprobado en** 2022-11-29 **vigente** 12 Meses, **prefijo** EQ **desde el número** 3501 **al** 7000

CUFE:1ae7223b51d865fbb5d38e9a10f79efe7382223ece596de2e1c09bb989881dabbfac175b41fcca7b6130125a66b8aefa

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA No.
4500012708

NIT 899.999.044-3

PROVEEDOR EXPERTQUIM S A S		**NIT** 9004687033	**FECHA EXPEDICIÓN**	21.09.2023
DIRECCIÓN CALLE 24 82 40 B MODELIA		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Crédito 30 Días
TELÉFONO 05714454475	**CONTACTO**		**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	CDP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 100 ML VOLUMÉTRIC	UP	1			500.000	19 %	
1000213	SERV CALB PIPETA VOLUMETRIC EX± 0,08 ml	UN	2			250.000		500.000
	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 25 ML V OLUMÉTRIC	UP	1			500.000	19 %	
1000212	SERV CALB PIPETA VOLUMETRICA EX ±0,03 ml	UN	2			250.000		500.000
	SERV. CAL. BALON AF/D 1000 ML VOLUMÉTR	UP	1			500.000	19 %	
1000211	SERV CALB BALON VOLUMETRICO EX ± 0,4 ml	UN	2			250.000		500.000
	SERV. CAL. BALON AF/DO 100 ML VOLUMÉTR	UP	1			500.000	19 %	
1000210	SERV CALB BALON VOLUMETRICO EX ± 0,1 ml	UN	2			250.000		500.000
	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBI	UP	1			140.000	19 %	

DIRECCIÒN DE ENTREGA
CENTRO: CENTRO FABRICA FEXAR - Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" - SIBATE - Costado Occidental Represa el Muña - PBX 7306333 - A.A. 3466

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: Proyecto 11766 - Proceso 292/2023 Solicitud de Adquisición 3-107/2023 - CDP 2000008317
OBJETO:SERVICIOS DE CALIBRACIÓN EQUIPOS Y PATRONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
FECHA DE ENTREGAes hasta el 15 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
SUPERVISOR: el Qco. Ind. RODOLFO MAURICIO CHAPARRO GONZALEZ Profesional Especializado Grupo Control Calidad o quien haga sus veces de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Industria Militar
FORMA DE PAGO:El pago se realizará de acuerdo al objeto contractual en un solo pago, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema SAP.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales.
Documentos: Son parte integral de la presente orden de compra; la solicitud de cotización Nº 02.771.259,propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo Nº 02.766.556 y oficio de aceptación Nº 02.788.215

25 SEP 2023

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello Proveedor	Fecha Perfeccionamiento

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista María del Pilar Barbosa

Documento del Contratista C.C. # 51.781.319

ORDEN DE COMPRA No.
4500012708

NIT 899.999.044-3

PROVEEDOR EXPERTQUIM S A S	**NIT** 9004687033	**FECHA EXPEDICIÓN**	21.09.2023
DIRECCIÓN CALLE 24 82 40 B MODELIA	**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Crédito 30 Días
TELÉFONO 05714454475 **CONTACTO**		**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	CDP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1000209	SERV CALB MASA 200 GRAMOS E2	UN	1			140.000		140.000
	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBI	UP	1			140.000	19 %	
1000208	SERV CALB MASA 100 GRAMOS E2	UN	1			140.000		140.000
	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILI	UP	1			140.000	19 %	
1000207	SERV CALB MASA 50 GRAMOS E2	UN	1			140.000		140.000

DIRECCIÒN DE ENTREGA
CENTRO: CENTRO FABRICA FEXAR - Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" - SIBATE - Costado Occidental Represa el Muña - PBX 7306333 - A.A. 3466

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: Proyecto 11766 - Proceso 292/2023 Solicitud de Adquisición 3-107/2023 - CDP 2000008317
OBJETO:SERVICIOS DE CALIBRACIÓN EQUIPOS Y PATRONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
FECHA DE ENTREGA:es hasta el 15 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
SUPERVISOR: el Oco. Ind. RODOLFO MAURICIO CHAPARRO GONZALEZ Profesional Especializado Grupo Control Calidad o quien haga sus veces de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Industria Militar
FORMA DE PAGO:El pago se realizará de acuerdo al objeto contractual en un solo pago, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema SAP.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales.
Documentos: Son parte integral de la presente orden de compra; la solicitud de cotización Nº 02.771.259,propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo Nº 02.766.556 y oficio de aceptación Nº 02.788.215

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello Proveedor	Fecha Perfeccionamiento
				25 SEP 2023

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista María del Pilar Barbosa

Documento del Contratista C.C # 51781319

ORDEN DE COMPRA No.
4500012708

NIT 899.999.044-3

PROVEEDOR	EXPERTQUIM S A S	**NIT**	9004687033	**FECHA EXPEDICIÓN**	21.09.2023
DIRECCIÓN	CALLE 24 82 40 B MODELIA	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Crédito 30 Días
TELÉFONO	05714454475 **CONTACTO**			**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	CDP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	SERV. CALIBRACIÓN PESA 2 kg F1	UP	1			170.000	19 %	170.000
1000124	SERV. CALIBRACIÓN PESA 2 kg F1	UN	2			85.000		
	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 g - 5000 G F	UP	1			1.300.000	19 %	1.300.000
1000123	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 g -5000 g F1	Jgo	1			1300.000		
	SERV. ENSAYO DE APTITUD MASAS	UP	1			5.150.000	19 %	5.150.000
1000071	SERV. ENSAYO DE APTITUD MASAS	UN	1			5150.000		

DIRECCIÒN DE ENTREGA
CENTRO: CENTRO FABRICA FEXAR - Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" - SIBATE - Costado Occidental Represa el Muña - PBX 7306333 - A.A. 3466

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: Proyecto 11766 - Proceso 292/2023 Solicitud de Adquisición 3-107/2023 - CDP 2000008317
OBJETO:SERVICIOS DE CALIBRACIÓN EQUIPOS Y PATRONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
FECHA DE ENTREGA:es hasta el 15 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
SUPERVISOR: el Qco. Ind. RODOLFO MAURICIO CHAPARRO GONZALEZ Profesional Especializado Grupo Control Calidad o quien haga sus veces de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Industria Militar
FORMA DE PAGO:El pago se realizará de acuerdo al objeto contractual en un solo pago, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) dias contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema SAP.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales.
Documentos: Son parte integral de la presente orden de compra; la solicitud de cotización N° 02.771.259,propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo N° 02.766.556 y oficio de aceptación N° 02.788.215

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello Proveedor	Fecha Perfeccionamiento
				25 SEP 2023

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de Incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del Incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El Incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista María del Pilar Barbosa

Documento del Contratista C.C. # 51781319

indumil Colombia

ORDEN DE COMPRA No.
4500012708

NIT 899.999.044-3

PROVEEDOR	EXPERTQUIM S A S	**NIT**	9004687033	**FECHA EXPEDICIÓN**	21.09.2023
DIRECCIÓN	CALLE 24 82 40 B MODELIA	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Crédito 30 Días
TELÉFONO	05714454475 **CONTACTO**			**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	CDP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

SUBTOTAL	9.040.000
IVA	1.717.600
TOTAL	10.757.600

DIRECCIÒN DE ENTREGA
CENTRO: CENTRO FABRICA FEXAR - Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" - SIBATE - Costado Occidental Represa el Muña - PBX 7306333 - A.A. 3466

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: Proyecto 11766 - Proceso 292/2023 Solicitud de Adquisición 3-107/2023 - CDP 2000008317
OBJETO:SERVICIOS DE CALIBRACION EQUIPOS Y PATRONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
FECHA DE ENTREGA:es hasta el 15 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
SUPERVISOR: el Qco. Ind. RODOLFO MAURICIO CHAPARRO GONZALEZ Profesional Especializado Grupo Control Calidad o quien haga sus veces de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Industria Militar
FORMA DE PAGO:El pago se realizará de acuerdo al objeto contractual en un solo pago, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema SAP.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales.
Documentos: Son parte integral de la presente orden de compra; la solicitud de cotización Nº 02.771.259,propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo Nº 02.766.556 y oficio de aceptación Nº 02.788.215

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello Proveedor	Fecha Perfeccionamiento
				25 SEP 2023

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista María del Pilar Bucoba

Documento del Contratista C.C. # 51.781.319

ACUERDO DE SEGURIDAD ORDEN DE COMPRA 4500012708 PROYECTO 11766 – PROCESO 292/2023 SUSCRITO POR EXPERTQUIM S.A.S. E INDUMIL CERTIFICADO EN BASC

Bogotá,

Apreciado Proveedor
EXPERTQUIM S.A.S.
Ciudad

Suscrito entre: **EXPERTQUIM S.A.S.**, identificado con Nit No. 900.468.703-3 e INDUSTRIA MILITAR identificado con el NIT 899.999.044-3, hemos celebrado el presente acuerdo de seguridad, apoyo y cooperación en razón de las negociaciones que las partes adelantan. Lo anterior, conforme a lo establecido en nuestros requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.

Para ello la empresa **EXPERTQUIM S.A.S.**, se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a:

1. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

2. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

3. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

4. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

5. El manejo de la información de la **INDUSTRIA MILITAR**, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.
6. Autoriza a la **INDUSTRIA MILITAR**, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

7. Reportar de manera inmediata a la **INDUSTRIA MILITAR** en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

SR

8. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional

9. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

10. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

11. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente

12. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

Aprobado el contenido del presente ACUERDO, se firma en Bogotá D.C. a los

Por la Industria Militar,

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Vicepresidente Corporativo
NIT 899.999.044-3

Por el Contratista,

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703-3

EXPERTQUIM SAS
NIT : 900,468,703 - 3
CALLE 68 A N° 79 -17
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
601-4454475 3505830383
ventas@expertquim.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4774 Tarifa 11,04

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EQ 3959

Cliente	INDUMIL FABRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE - FEXAR			**Fecha y Hora de Factura**	
NIT	899,999,044 - 3	**Teléfono**	2207800	**Generación**	2023-12-11 15:48:07
Dirección	COSTADO OCCIDENTAL REPRESA DEL MUÑA	**Vendedor**	MARIANA MORA ARDILA	**Expedición**	2023-12-13 16:55:31
Ciudad	SIBATE-CUNDINAMARCA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1	**Vencimiento**	2024-01-11
Correo					
Order Reference Prefijo		**Numero**			

Referencia	Descripción	Marca	Cant	V. Unit	Valor Total
	CODIGO SAP 1000213 SERV.CAL. PIPETA AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLASE A		2	250,000.00	500,000.00
	CODIGO SAP 1000212 PIPETA AF/DO 25 ML VOLUMÉTRICO CLASE A		2	250,000.00	500,000.00
	CODIGO SAP 1000211 SERV. CAL. BALON AF/D 1000 ML VOLUMÉTRICO CLASE A		2	250,000.00	500,000.00
	CODIGO SAP 1000210 SERV. CAL.BALON AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLASE A		2	250,000.00	500,000.00
	CODIGO SAP 1000209 SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P / BALANZ ANALIT		1	140,000.00	140,000.00
	CODIGO SAP 1000208 SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/BALANZ ANALIT		1	140,000.00	140,000.00
	CODIGO SAP 1000207 SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT		1	140,000.00	140,000.00
	CODIGO SAP 1000124 SERV. CALIBRACIÓN PESA 2 kg F1		2	85,000.00	170,000.00
	CODIGO SAP 1000123 SERV. CALIB PESAS PATRON 1g - 5000 G F1		1	1,300,000.00	1,300,000.00
	CODIGO SAP 1000071 SERV. ENSAYO DE APTITUD MASAS		1	5,150,000.00	5,150,000.00

...rado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: ... 048.145-8

Firma Elaborado por : XIMENA

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764060847853 **aprobado en** 2023-11-29 **vigente** 12 Meses, **prefijo** EQ **desde el número** 3941 **al** 7000

CUFE:752571e80cad9f541b31626678b2cab9518c8eee5beb7460b6cd3e0fcfa6a14d59d9045aa872e7cf8389d6d4896bc553

ORIGINAL

06

EXPERTQUIM SAS
NIT : 900,468,703 - 3
CALLE 68 A N° 79 -17
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
601-4454475 3505830383
ventas@expertquim.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4774 Tarifa 11,04

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EQ 3959

Cliente	INDUMIL FABRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE - FEXAR		
NIT	899,999,044 - 3	**Teléfono**	2207800
Dirección	COSTADO OCCIDENTAL REPRESA DEL MUÑA	**Vendedor**	MARIANA MORA ARDILA
Ciudad	SIBATE-CUNDINAMARCA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo			
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-12-11	15:48:07
Expedición	2023-12-13	16:55:31
Vencimiento	2024-01-11	

Referencia	Descripción	Marca	Cant	V. Unit	Valor Total
			Total Bruto		9,040,000.00
			IVA Tarifa	**19%**	1,717,600.00
			Total a Pagar		**$ 10.757.600,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Clientes	Efectivo	10.757.600,00	Cuota 1 Vence el 2024-01-11

VALOR EN LETRAS

Diez Millones Setecientos Cincuenta Y Siete Mil Seiscientos Pesos M/Tce

OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA No 4500012708

Ela ...do, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 83 ...18.145-8

Firma Elaborado por : XIMENA

Firma Recibido

Favor consignar a nombre de ExpertQuim SAS: Banco Davivienda cuenta de ahorros N° 0071-0072-4199 - Bancolombia cuenta de ahorros N° 627-930042-95

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764060847853 **aprobado en** 2023-11-29 **vigente** 12 Meses, **prefijo** EQ **desde el número** 3941 **al** 7000

CUFE:752571e80cad9f541b31626678b2cab9518c8eee5beb7460b6cd3e0fcfa6a14d59d9045aa872e7cf8389d6d4896bc553

ORIGINAL

indumil
Colombia

ORDEN DE COMPRA No.
4500014900

NIT 899.999.044-3

PROVEEDOR	EXPERTQUIM S A S	**NIT**	9004687033	**FECHA EXPEDICIÓN**	14.11.2024
DIRECCIÓN	CALLE 24 82 40 B MODELIA	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Crédito 30 Días
TELÉFONO	05714454475 **CONTACTO**			**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	COP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UP	1			27.300.000	19 %	
1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UN	9.100.000			3		27.300.000

SUBTOTAL	27.300.000
IVA	5.187.000
TOTAL	32.487.000

DIRECCIÒN DE ENTREGA
CENTRO: CENTRO FABRICA FEXAR - Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" - SIBATE - Costado Occidental Represa el Muña - PBX 7306333 - A.A. 3466

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: Proyecto 12599 - Proceso 310/2024 Solicitud de Adquisición 3-140/2024 - CDP 2000009343
OBJETO:ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS FEXAR
FECHA DE ENTREGA:a los 30 días calendario una vez perfeccionada la orden de compra.
SUPERVISOR:Ing. Julio Alfonso Vaca Céspedes - Profesional Grupo Gestión de la Calidad- FEXAR
FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago una vez recibido los servicios contratados a satisfacción, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema SAP.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales.
Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Documentos: Son parte integral de la presente orden de compra; la solicitud de oferta Nº 02.958.152,propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo Nº 02.952.243 y oficio de aceptación Nº 02.971.384.

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello, Proveedor	Fecha Perfeccionamiento
				21 NOV 2024

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista María del Pilar Barbosa

Documento del Contratista C.C. # 51781319

EXPERTQUIM SAS
NIT : 900,468,703 - 3
CALLE 68 A N° 79 -17
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
601-4454475 3505830383
ventas@expertquim.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4774 Tarifa 11,04

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EQ 4387

Cliente	INDUMIL FABRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE - FEXAR		
NIT	899,999,044 - 3	**Teléfono**	2207800
Dirección	COSTADO OCCIDENTAL REPRESA DEL MUÑA	**Vendedor**	PILAR BARBOSA
Ciudad	SIBATE-CUNDINAMARCA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo			
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-12-23	12:55:57
Expedición	2024-12-23	12:57:21
Vencimiento	2025-01-23	

Referencia	Descripción	Marca	Cant	V. Unit	Valor Total
	CODIGO SAP 1001551		3	9,100,000.00	27,300,000.00
	SERVICIO DE CALIBRACION CRONEX				

Total Bruto		27,300,000.0
IVA Tarifa	**19%**	5,187,000.00
Total a Pagar		**$ 32.487.000,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Clientes	Efectivo	32.487.000,00	Cuota 1 Vence el 2025-01-23

VALOR EN LETRAS

Treinta Y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Y Siete Mil Pesos M/Tce

OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA No 4500014900

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : XIMENA

Firma Recibido

Favor consignar a nombre de ExpertQuim SAS: Banco Davivienda cuenta de ahorros N° 0071-0072-4199 - Bancolombia cuenta de ahorros N° 627-930042-95

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764084369565 **aprobado en** 2024-11-29 **vigente** 12 Meses, **prefijo** EQ **desde el número** 4364 **al** 7000

CUFE:bcc253038b3b58695df8e95e20484b3857c887b05693b69e3692198c08e6715142d83c294820bdd739b1f35780caccc3

ORIGINAL

Indumil Colombia
Mucho más que armas, municiones y explosivos.
NIT. 899.999.044-3

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.163.886
Fecha Elaboración: 23/02/2026 09:24

ASUNTO : IM OC DCT - Certificación Comercial - EXPERTQUIM SAS

Señora
MARÍA DEL PILAR BARBOSA DÍAZ
Representante Legal
EXPERTQUIM S.A.S.
Correo: gerencia@expertquim.com;ventas@expertquim.com
Teléfono: (601) 4454475 - 3044130823
Dirección: Calle 68ª No. 79 - 17, Bogotá

De conformidad con la solicitud 04.370.515 del 17 de febrero de 2026, la Gerencia Administrativa de la Industria Militar certifica que la compañía EXPERTQUIM S.A.S., identificada con NIT. 900.468.703-3, ha mantenido vínculos contractuales con esta entidad en el marco del desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.

A continuación, se relacionan los contratos suscritos con esta entidad, indicando su respectivo estado:

PROYECTO	**13538**
CONTRATO	**2-128/2025**
OBJETO	Servicio de mantenimiento preventivo y/o calibración de equipos e instrumentos de medición de los laboratorios y aseguramiento de la calidad de FAGECOR.
VALOR CONTRATADO	$5.575.150 incluido IVA
FECHA INICIO	07/11/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	06/01/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta 60 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
ESTADO DEL CONTRATO	CUMPLIDO
OBSERVACIONES	No hay observaciones

94

No. **03.163.886**

ASUNTO : IM OC DCT - Certificación Comercial - EXPERTQUIM SAS

PROYECTO	**13453**
CONTRATO	**3-172/2025**
OBJETO	Adquisición de servicios de mantenimiento preventivo de los recursos de seguimiento y medición de aseguramiento de la calidad y laboratorios de FEXAR.
VALOR CONTRATADO	$41.055.000 incluido IVA
FECHA INICIO	09/12/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	10/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 10 de diciembre de 2025.
ESTADO DEL CONTRATO	CUMPLIDO
OBSERVACIONES	No hay observaciones

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., Oficinas Centrales, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

CR (R) CÉSAR AUGUSTO VARGAS GUARIN
Gerente Administrativo de la Industria Militar

Elaboró: Profesional DCT, Omayra Patricia Giraldo Estrada.
Revisó: Jefe Grupo Contratos, Laddy Diaz Martínez
VoBo: Directora de Contratos, Diana Fernanda Gutiérrez Moreno
VoBo: Profesional Gerencia Administrativa, Sandra Bibiana Sánchez Rojas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2-128/2025

CONTRATISTA: EXPERTQUIM S.A.S.

NIT No.: 900.468.703 - 3

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FAGECOR

Entre los suscritos, a saber:

LILIA MERCEDES MENA LÓPEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 26.261.753 expedida en Quibdó (Chocó), quien en calidad de Vicepresidente Corporativa de la Industria Militar, legalmente autorizada, actúa en nombre y representación de la INDUSTRIA MILITAR, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional para fines de abastecimiento de bienes y servicios de conformidad con el Decreto 156 de 2022, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el Nit. 899.999.044-3 y que en adelante se denominará **INDUMIL** ó **INDUSTRIA MILITAR.**

Y

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.781.319 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad comercial **EXPERTQUIM S.A.S.**, constituida mediante documento privado del 3 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 04 de octubre de 2011 con el No. 01517745 del libro IX, sociedad inscrita en el Registro Mercantil con la matricula No. 02147593, con NIT 900.468.703-3, domiciliada en Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las leyes comerciales y civiles de la República de Colombia que le sean aplicables, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, las leyes de presupuesto y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato, las normas aplicables y en especial por las cláusulas expresamente pactadas en este documento, previas las siguientes consideraciones:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CAN	UM	ANEXO TÉCNICO
31	1000454	SERV.MTTO.MICROBALANZA DOBL RA 80G±20G/210±10G D 0,01MG/0,1MG	1	und	03.074.052
53	1000514	SERV MTTO BALANZA DIGIT TOLEDO ALMACEN	2	und	

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista entregará a la Industria Militar los bienes y/o servicios en perfecto estado de calidad sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO: Para garantizar que los ensayos realizados en los laboratorios y áreas de aseguramiento de la calidad de la Fábrica General José María Córdova cumplan con los requisitos y normas internacionales asegurando la calidad de los resultados, es esencial contratar servicios de mantenimiento preventivo y/o calibración acreditados y/o con trazabilidad por entidades externas. Estos servicios aseguran que los equipos de medición y ensayo estén conforme a estándares reconocidos internacionalmente, como la norma ISO/IEC 17025:2017, que especifica los requisitos para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

En atención a lo anterior, todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA M/CTE ($5.575.150),** incluido el valor del IVA, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CAN	UM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL + IVA
31	1000454	SERV.MTTO.MICROBALANZA DOBL RA 80G±20G/210±10G D 0,01MG/0,1MG	1	und	$ 485.000	$ 485.000	$ 92.150	$ 577.150
53	1000514	SERV MTTO BALANZA DIGIT TOLEDO ALMACEN	2	und	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 798.000	$ 4.998.000
TOTAL						$ 4.685.000	$ 890.150	$ 5.575.150

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago una vez recibido los servicios a satisfacción, mediante presentación de la factura comercial electrónica,

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO: El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 manual de contratación de la Industria Militar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial, gerencia@expertquim.com; ventas@expertquim.com; facturacion@exterquim.com o en la siguiente dirección: Calle 68 A # 79-17 - Bogotá D.C.

Aprobado el contenido del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se firma en Bogotá D.C., a los 24 OCT 2025

Por la Industria Militar,

LILIA MERCEDES MENA LÓPEZ
Vicepresidente Corporativa de la Industria Militar

Por el contratista,

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal EXPERTQUIM SAS

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Heidy Johanna Silva Alfonso	Revisó: Laddy Díaz Martinez	V°B°. Hugo Alejandro Mora Tamayo
Cargo: Asistencial - Dirección de Contratos	Cargo: Jefe de Grupo – Dirección de Contratos	Cargo: Director de Contratos
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
V°B°. Dra. Claudia Jineth Alvarez Benítez	V°B°. TC (R) Lucia Adamaris Motta Ávila	V°B°. Abg. Diana Carolina Silva Urbano
Cargo: Gerente Administrativa	Cargo: Gerente Financiera	Cargo: Profesional Vicepresidencia Corporativa

Fecha de elaboración: 10 de octubre de 2025

Bogotá D.C.

Apreciado Proveedor
EXPERTQUIM S.A.S

Suscrito entre, EXPERTQUIM S.A.S., identificado con Nit No. 900.468.703 – 3 y la INDUSTRIA MILITAR identificado con el NIT 899.999.044-3, hemos celebrado el presente acuerdo de seguridad, apoyo y cooperación en razón de las negociaciones que las partes adelantan. Lo anterior, conforme a lo establecido en nuestros requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.

Para ello la empresa EXPERTQUIM S.A.S., se compromete con la INDUSTRIA MILITAR a:

1. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.
2. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.
3. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.
4. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.
5. El manejo de la información de la INDUSTRIA MILITAR, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.
6. Autoriza a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.
7. Reportar de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.
8. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional
9. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener

mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

10. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional
11. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente
12. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

Aprobado el contenido del presente ACUERDO, se firma en Bogotá D.C. a los 24 OCT 2025

Por la Industria Militar,

LILIA MERCEDES MENA LÓPEZ.
Vicepresidente Corporativa de la Industria Militar
NIT 899.999.044-3

Por el Contratista,

María del Pilar Barbosa

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal de la sociedad comercial EXPERTQUIM S.A.S
NIT. 900.468.703 - 3

EXPERTQUIM SAS
NIT : 900,468,703 - 3
CALLE 68 A N° 79 -17
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
601-4454475 3505830383
ventas@expertquim.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4774 Tarifa 11,04

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EQ 4792

Cliente	INDUMIL- FABRICA JOSE MARIA CORDOBA		
NIT	899,999,044 - 3	**Teléfono**	17306300
Dirección	Carrera 17 No. 30-211 sur	**Vendedor**	PILAR BARBOSA
Ciudad	SOACHA-CUNDINAMARCA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	facturacion.indumil@indumil.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-12-12	12:26:26
Expedición	2025-12-12	12:27:44
Vencimiento	2026-01-12	

Referencia	Descripción	Marca	Cant	V. Unit	Valor Total
	CODIGO 1000454 SERV.MTT.MICROBALANZA DEOBL RA 80G ± 20G/210G ± 10G D0,01MG/0,1MG		1	485,000.00	485,000.00
	CODIGO 1000514 SERV MTTO BALANZA DIGITAL TOLEDO ALMACEN		2	2,100,000.00	4,200,000.00

Total Bruto		4,685,000.00
IVA Tarifa	**19%**	890,150.00
Total a Pagar		**$ 5.575.150,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Clientes	Efectivo	5.575.150,00	Cuota 1 Vence el 2026-01-12

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Quinientos Setenta Y Cinco Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Tce

OBSERVACIONES

CONTRATO 2-128/2025

Firma Elaborado por : XIMENA

Firma Recibido

Favor consignar a nombre de ExpertQuim SAS: Banco Davivienda cuenta de ahorros N° 0071-0072-4199 - Bancolombia cuenta de ahorros N° 627-930042-95

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764102319285 **aprobado en** 2025-12-01 **vigente** 12 Meses, **prefijo** EQ **desde el número** 4752 **al** 7000

CUFE :e5d68c39a90470e7ddc7a8f88823cb41d58fffd27639ec521e2c3984b2e4447103ab260bfa682c6cbf6c03b82739356e

ORIGINAL

0.048.145-8
orado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Ni

Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2026

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, COLMETRIK identificada con NIT 900.008.963-9, certifica que prestará servicios especializados de metrología a la empresa EXPERTQUIM SAS, identificada con NIT 900.468.703-3, en caso de ser Adjudicado el Proceso con INDUMIL INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTA IPO 089/2026 PROYECTO 13877 para el SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR; realizando los servicios de calibración de equipos en las magnitudes de Tiempo y Frecuencia que esté dentro de nuestro alcance de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código No. 10-LAC-049.

Para la ejecución de estas actividades correspondientes a Calibracion , COLMETRIK dispone de la capacidad técnica, el personal competente y los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de metrología contratados, de acuerdo con los procedimientos y criterios técnicos aplicables.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de la relación comercial existente entre COLMETRIK y EXPERTQUIM SAS.,

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,
Jose Alfredo Fernandez
Gerente general
Colmetrik SAS-Colombiana De Metrología
Teléfonos 310 82 31 – 404 32 18 – 404 19 56
Celular 301552672
ventas3@colmetrik.com

DIRECCION:CALLE 74 Nº 57B-38 PISO 1 Bogotá D.C.
Teléfonos (571) 547 61 61 – 310 8231 – 547 88 44 Fax: (571) 549 15 73
www.colmetrik.com

501

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA

NIT. 900.008.963-9

Calle 74 # 57 B – 38 Bogotá D.C., Colombia.

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código

10-LAC-049

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC ilac-MRA ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2011-12-06
Fecha de Renovación:	2024-12-06
Fecha de publicación última actualización:	2026-06-30
Fecha de vencimiento:	2029-12-05

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el codigo QR

Director Ejecutivo

105

COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA
10-LAC-049
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 74 # 57 B - 38, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ3	Periodo	100 µs ≤ τ ≤ 200 s	3.1 x 10^{-5} s/s	Osciloscopios digitales (Deflexión horizontal)	Oscilador de Rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	*Euramet CG-7 Calibration of measuring Devices for electrical quantities calibration of oscilloscopes versión 1.0 (06/2011) Numerales 2.1, 2.2, 3.2, 3.3.2*
DJ2	Intervalo de tiempo	0 h 0 min 0 s ≤ t ≤ 999 h 59 min 59 s	6.9 x10^{-8} s/s	Instrumentos medidores de intervalos de tiempo temporizadores, horómetros, instrumentos con funcionamiento temporizado, equipos probadores de tiempo, probadores de taxímetros.	Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	CEM. Procedimiento TF-003 para la calibración de contador de Intervalos de tiempo; cronómetros. Edición 0.
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-200 °C ≤ Vm ≤ 660 °C (4.24 Ω ≤ Vm ≤ 3 233 Ω)	0,001 8 °C	Indicadores y simuladores de temperatura de sensores RTD o de sensores resistivos industriales, termómetros digitales	Multímetro de 8 ½ dígitos Décadas de resistencia materializada 0,01 %	*EURAMET cg-11 Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-270 °C ≤ Vm ≤ 1760 °C (-10 mV ≤ Vm ≤ 70 mV)	0,010 °C	Indicadores y simuladores de temperatura para sensores termopar, tipo K, J, B, E, N, R, S, T. Termómetros digitales	Multímetro de 8 ½ dígitos Calibrador multifunción de 6 ½ dígitos.	*EURAMET cg-11 Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement Version 2.0 (03/2011)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC, ILAC-MRA y ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA
10-LAC-049
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 74 # 57 B - 38, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ1	Frecuencia	1 Hz ≤ *f* ≤ 200 MHz	9,1 x 10^{-10} Hz/Hz	Instrumentos medidores de frecuencia con salida de referencia del oscilador interno: contadores de frecuencia, frecuencímetros, analizadores de frecuencia, analizadores de audio, analizadores de espectro. Instrumentos generadores de frecuencia con salida de referencia del oscilador interno, calibración por estabilidad. Generadores de señal y /o de funciones, generadores de tono, analizadores, calibradores multifunción, osciladores.	Oscilador de rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos	CENAM. Guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre en la metrología de tiempo y frecuencia - Abril/2008
DJ1	Frecuencia	100 mHz ≤ *f* ≤ 350 MHz	1,7 x 10^{-9} Hz/Hz	Instrumentos generadores de frecuencia, calibración por lectura directa en el panel: analizadores con función de generación, generadores de funciones de señales, generadores de tono y audio, calibradores multifunción.	Oscilador de rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	*CEM. Procedimiento TF004 para la calibración de generadores de señal Edición 0. 2000*
DJ1	Frecuencia	100 mHz ≤ *f* ≤ 1 MHz	1,7 x 10^{-9} Hz /Hz	Instrumentos medidores de frecuencia con lectura directa en el panel: contadores de frecuencia, frecuencímetros, multímetros, analizadores de frecuencia, analizadores y medidores de audio, analizadores de espectro	Generador de frecuencia Oscilador de rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	*EURAMET cg-15 Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Version 3.0 (02/2015)*
DJ1	Frecuencia	100 mHz ≤ *f* ≤ 350 MHz	1,7 x 10^{-9} Hz/Hz	Instrumentos medidores de frecuencia con lectura directa en el panel: contadores de frecuencia, frecuencímetros, multímetros, analizadores de frecuencia, analizadores y medidores de audio, analizadores de espectro	Oscilador de rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	CEM. Procedimiento TF002 para la calibración de frecuencímetros. Edición 0. 2000

ANEXO DEL CERTIFICADO

COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA
10-LAC-049
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 74 # 57 B - 38, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ1	Frecuencia	100 mHz ≤ f ≤ 5 kHz	4.8x 10^{-6} Hz/Hz	Instrumentos medidores de frecuencia rotacional con lectura directa en el panel: tacómetros ópticos, tacómetros mecánicos con acople óptico o eléctrico	Oscilador de Rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	CEM. Procedimiento TF002 para la calibración de frecuencímetros. Edición 0. 2000
DJ1	Frecuencia	100 mHz ≤ f ≤ 350 MHz	2.3 x 10^{-9} Hz/Hz	Instrumentos medidores de intervalos de tiempo con oscilador de cuarzo y pantalla LCD- Cronómetros, temporizadores, relojes. Instrumentos medidores de tiempo (medición de base de Tiempo)	Oscilador de Rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	NIST Practice Guide 960-12 – Stopwatch and Timer Calibrations. January, 2009
DJ1	Frecuencia	1 km ≤ t ≤ 10 km (Simulación en frecuencia) 1 s ≤ t ≤ 3 600 s	1.2 x 10^{-3} km/km 5.7 x 10^{-4} s/s	Taxímetros electrónicos sin instalar en verificación primitiva por distancia y tiempo.	Cronómetro, exactitud de 9.999 42 % Contador de frecuencia de 14 dígitos estabilidad ~ 1x10^{-9} Hz/Hz Generador de forma de onda de ± 20 MHz	Norma Técnica Colombiana NTC3679. Taxímetros Electrónicos. 2013-02-20. Numerales 5.4.5.2.1 y 5.4.5.2.2.

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ2	Intervalo de tiempo	0 h 0 min 0 s ≤ t ≤ 999 h 59 min 59 s	7.4 x 10^{-6} s/s	Instrumentos medidores de intervalos de tiempo con activación: temporizadores, horómetros, instrumentos con funcionamiento temporizado, equipos probadores de tiempo, probadores de taxímetros.	Cronómetro exactitud de 99.999 42 % Contador de frecuencia de 12 dígitos Contador de frecuencia de 14 dígitos	CEM. Procedimiento TF-003 para la calibración de contador de intervalos de tiempo: Cronómetros. Edición 0.

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC, ilac-MRA, ONAC

ANEXO DEL CERTIFICADO

COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA
10-LAC-049
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ1	Frecuencia	100 mHz ≤ *f* ≤ 3 GHz	7,6 x 10^{-9} Hz/Hz	Instrumentos medidores de frecuencia con lectura directa en el panel, contadores de frecuencia, frecuencímetros, multímetros	Oscilador de Rubidio Contador de frecuencia de 12 dígitos Generador de frecuencia exactitud 100 ppm por año	CEM. Procedimiento TF-002 para la calibración de frecuencímetros. Edición 0. 2000
DJ1	Frecuencia	1,67 x 10^{-5} Hz ≤ *f* ≤ 1,666 65 kHz (0,001 rpm ≤ *f* ≤ 99 999 rpm)	1,2 x 10^{-5} Hz/Hz	Instrumentos con indicación revoluciones por unidad de tiempo (centrifugas, microcentrifugas, agitadores, mesas vibratorias)	Tacómetro óptico de alta exactitud (resolución de 0,001 rpm, 0,01 rpm, 0,1 rpm, 1 rpm) Tacómetro óptico con resolución de 0,1 rpm y 1 rpm	CEM. Procedimiento TF-002 para la calibración de frecuencímetros. Edición 0. 2000
DI5	Caracterización de medios isotérmicos en humedad relativa (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	12 % hr ≤ hr ≤ 90 % hr	0,99 % hr	Cámaras de humedad con recirculación	3 medidores de humedad relativa con sensor capacitivo con resolución de 0,01 % hr, 9 termohigrómetros dataloggers con sensor capacitivo con resolución de 0,01 % hr	*Guideline DKD-R 5-7 Calibration of climatic chambers. Edition 01/2025*
DI6	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	-86 °C ≤ *t* ≤ -5 °C	1,1 °C	Medios isotérmicos aire cámaras de temperatura, cámaras climáticas, neveras, hornos	9 Termómetros digitales con sensores Pt100 y resolución de 0,001 °C	*Guideline DKD-R 5-7 Calibration of climatic chambers. Edition 01/2025*
DI6	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	-5 °C < *t* ≤ 125 °C	0,16 °C	Medios isotérmicos aire cámaras de temperatura, cámaras climáticas, neveras, hornos	9 Termómetros digitales con sensores Pt100 y resolución de 0,001 °C	*Guideline DKD-R 5-7 Calibration of climatic chambers. Edition 01/2025*
DI6	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	125 < *t* ≤ 420 °C	1,1 °C	Medios isotérmicos aire cámaras de temperatura, cámaras climáticas, neveras, hornos	9 Termómetros digitales con sensores Pt100 y resolución de 0,001 °C	*Guideline DKD-R 5-7 Calibration of climatic chambers. Edition 01/2025*
DI6	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	-40 °C ≤ *t* ≤ -25 °C	0,067 °C	Hornos de bloque seco, medios isotérmicos de bloque, hornos con bloque igualador	4 Termómetros digitales con sensor Pt100 y SPRT25, con resolución de 0,001 °C	CENAM Guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre de las mediciones en la caracterización térmica de baños y hornos de temperatura controlada, Noviembre 2012

COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA
10-LAC-049
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE10	Potencia C.C.	3 kW ≤ P ≤ 11 kW (0 V ≤ V ≤ 1 000 V) (0,1 µA ≤ i ≤ 11 A)	0.073 % Vm	Instrumentos digitales medidores de potencia: vatímetros, analizadores de potencia eléctrica monofásica hasta 5 ½ dígitos.	Calibrador multifunción de 6 ½ dígitos	CEM. Procedimiento EL-014 para la calibración de vatímetros digitales. Edición Digital 1, año 2008

Notas:
V hace referencia al "volumen nominal" de acuerdo con lo mencionado en el documento ISO 8655-1:2022.
Vm está definido como valor medido o generado por el instrumento a calibrar.
"La calibración del recipiente volumétrico metálico bajo la EURAMET Calibration Guide No. 21 incluye la calibración de la escala alrededor de su valor nominal
Qv hace referencia a "caudal volumétrico medido".
Los valores de incertidumbre expresados en forma relativa están referenciados al valor de la lectura.
t es igual a la temperatura en el intervalo de medición para las magnitudes DI2, DI4 y DI6
t es igual al tiempo en el intervalo de medición para las magnitudes DJ1 y DJ2
f refiere a las mediciones en frecuencia
τ refiere a las mediciones de tiempo
V refiere a las mediciones de tensión eléctrica
i refiere a las mediciones de corriente eléctrica
p: valor de presión en el intervalo de medición.
hr: es igual a la humedad relativa en el intervalo de medición.
P: refiere a las mediciones de potencia C.C.
FP es factor de potencia.
FS= Full scale o intervalo completo.
La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k=2" con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95%. Un único valor de k no es posible dado que es diferente para cada magnitud.

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC, ILAC-MRA y ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ANEXO No. 19

CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Yo, **María del Pilar Barbosa** identificado con cédula de ciudadanía No. **51.781.319** como representante de la empresa **EXPERTQUIM SAS** con NIT No. **900.468.703-3**, dirección **Calle 68 A # 79 17** teléfono **60 (1) 445 4475** e-mail gerencia@expertquim.com *certifico que los ítem ofertados se elaboraran o fabricaran (o el servicio que oferto se prestará) cumpliendo los requisitos establecidos en el la(s) ficha(s) técnica(s) correspondiente(s) del presente proceso, así:*

FEXAR

PROCESO: (089 / 2026) PROYECTO: (13877)

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION ELEMENTO SOLICITADO	FICHA O ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA (Numeral 2.3)	ITEM QUE COTIZA MARQUE CON UNA "X"	GARANTIA TECNICA
4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración equipamiento LABORATORIO BALISTICO	X	12 MESES
5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración LABORATORIO QUIMICO	X	12 MESES
6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración LABORATORIO QUIMICO	X	12 MESES

8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración equipamiento LAB-CAL	X	12 MESES
9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración equipamiento LAB-CAL	X	12 MESES
10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración equipamiento LAB-CAL	X	12 MESES
27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 20 ML	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración LABORATORIO QUIMICO	X	12 MESES
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 50 ML	03.058.746 - Anexos técnicos servicios de calibración LABORATORIO QUIMICO	X	12 MESES

FAGECOR

PROCESO: (089 / 2026) PROYECTO: (13877)

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION ELEMENTO SOLICITADO	FICHA O ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA (Numeral 2.3)	ITEM QUE COTIZA MARQUE CON UNA "X"	GARANTIA TECNICA
18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	ANEXO TÉCNICO - SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS - REV. 3 FABRICA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA - FAGECOR	X	12 MESES
19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	ANEXO TÉCNICO - SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS - REV. 3 FABRICA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA - FAGECOR	X	12 MESES

NOTA 1: EXPERTQUIM SAS garantiza que la oferta técnica se ajusta con lo con lo referido, así como cumplir con los anexos técnicos.
FEXAR

ANEXO TÉCNICO CALIBRACION EQUIPAMIENTO LAB-CAL,
ANEXO TÉCNICO CALIBRACION LAB BALISTICO
ANEXO TÉCNICO CALIBRACION LAB QUIMICO

FAGECOR
ANEXO TÉCNICO - SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS - REV. 3 FABRICA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA - FAGECOR

Nota 2: EXPERTQUIM SAS no objeta las normas técnicas, fichas técnicas y/o especificaciones técnicas antes de la presentación de su oferta, asume que las conoce y en consecuencia no podrá alegar posteriormente inconsistencias en las mismas.

Nota 3: Solo aplica garantía para los servicios de CALIBRACIÓN, la cual será de DOCE (12) meses siempre y cuando sea por actividades asociadas a los servicios prestados.

Nota 3: En caso de que el equipo no se considere apto para la calibración, se le informará al cliente y se interrumpirá el proceso de calibración

Nota 4: Resolución de dudas: En caso de presentar alguna duda con respecto a los datos reportados sobre el servicio prestado, el cliente deberá manifestarlo máximo a los quince (15) días calendario después de recibido el servicio a través del correo electrónico oficial

ADJUDICACIÓN

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	**ÍTEMS**
		X

Por el valor del presupuesto oficial _____

o por valor de la oferta económica del oferente **X**
La adjudicación será por ítem.

La presente certificación se expide a los **23** días del mes de septiembre del año **2026** a fin de que obre dentro de la invitación a solicitud de cotización Proceso No. **089 / 2026 Proyecto 13877**

FIRMA: María del Pilar Barbosa
Representante Legal: **María del Pilar Barbosa**
C.C. No.: **51.781.319**

Diacsa

AUTORIZACION COMERCIALIZACION PRODUCTOS

DIACSA

El suscrito, Javier Chang Fu con DNI 09337793 representante legal de la empresa Digital Automation & Control S.A con nombre comercial Diacsa identificada con RUC 20252188330, ubicada Calle Emilio Althaus 121 Of. 501 Lince - Lima - Perú, se permite autorizar a la actividad de venta y comercialización al por menor de importación, de los productos fabricados por nuestra la empresa, **a la compañía EXPERTQUIM S.A.S identificada con NIT:900.468.703-3 ubicada en Bogotá, Colombia;** específicamente los equipos de medición de velocidad de detonación, modelos CRONEX PRO y CRONEX XC

La presente se expide con la única finalidad de acreditar la vinculación entre las dos empresas desde el año 2019, Y resaltar el cumplimiento, compromiso y profesionalismo que ha caracterizado la relación comercial.

Peru,22 de agosto de 2023

Atentamente,

DIAC SA
Javier Chang Fu
JAVIER CHANG FU
GERENTE GENERAL

S11

Bogotá D.C, 21 septiembre 2026

Señores
INDUMIL
Bogotá D.C, Cundinamarca

Referencia: CARTA DE ALIANZA COMERCIAL

Apreciados Señores

A solicitud de nuestro cliente **EXPERTQUIM SAS con Nit:** 900.468.703-3 y con el fin de continuar con el proceso **INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTA IPO 089/2026 PROYECTO 13877 para los SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR** y En caso de salir favorecidos nos comprometemos a prestar el servicio de calibración para los ítems bajo la acreditación 18-LAC-007 de acuerdo a las especificaciones del pliego.

Agradezco la atención al presente documento.

Cordialmente

ELIZABETH MORA MANCIPE
CC: 53.093.539
LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS
Representante legal

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.

NIT. 901.030.930-1

Calle 23 # 116 - 31, Parque Industrial Puerto Central Bodega 22 Bogotá D.C., Colombia.

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

18-LAC-007

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC · ILAC-MRA · ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2018-10-31
Fecha de Renovación:	2021-10-31
Fecha de publicación última actualización:	2025-03-31
Fecha de vencimiento:	2026-10-30

La vigencia de este certificado puede ser verificada en **onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo** o escaneando el código QR

Director Ejecutivo (E)

ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.
18-LAC-007
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 23 # 116 - 31, Parque Industrial Puerto Central Bodega 22 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DI2	Temperatura	-20 °C ≤ t ≤ 0 °C	0,42 °C	Termómetros analógicos y digitales de contacto con termopar. RTD y termistores de indicación directa con d ≥ 0,1°C	Termómetro digital con sensor SPRT 100 Ω y resolución 0,0001 °C Termómetro digital con termopar tipo S y resolución d=0,01 °C Bloque seco Dual	*Nordtest method NT VVS 103 1994 Thermometers, contact, direct reading: Calibration.*
DI2	Temperatura	0 °C < t ≤ 140 °C	0,31 °C			
DI2	Temperatura	150 °C < t < 500 °C	2,8 °C			
DI2	Temperatura	500 °C ≤ t < 750 °C	3,3 °C			
DI2	Temperatura	750 °C ≤ t ≤ 1 000 °C	3,9 °C			
DI2	Temperatura	-10 °C ≤ t ≤ 0 °C	0,49 °C	Termómetros de columna líquida en vidrio d ≥ 0,1°C (Inmersión Parcial y Total)	Termómetro digital con sensor SPRT 100 Ω y resolución 0,0001 °C Baño líquido	*NT VVS 102 1994-09 Nordtest method thermometers, liquid-inglass: calibration.*
DI2	Temperatura	0 °C < t ≤ 110 °C	0,45 °C			
DF6	Pequeños volúmenes (hasta 5 L)	1 µL ≤ V ≤ 10 µL	6,6 x 10^{-3}	Equipos operados a pistón (pipetas, dispensadores, buretas)	Instrumento de pesaje 22 g con d=1 µg Instrumento de pesaje 81 g con d=10 µg Instrumento de pesaje 220 g con d=0,1 mg Termómetro Digital d=0,1 °C Termómetro ambiental d=0,1 °C Higrómetro d=0,1 % hr. Barómetro d=0,1 hPa	Guía técnica sobre trazabilidad metrológica e incertidumbre de medida en los servicios de calibración de recipientes volumétricos por el método gravimétrico. CENAM, revisión 03. 2016
DF6	Pequeños volúmenes (hasta 5 L)	10 µL < V ≤ 100 µL	6,7 x 10^{-4}			
DF6	Pequeños volúmenes (hasta 5 L)	100 µL < V ≤ 1 000 µL	1,2 x 10^{-4}			
DF6	Pequeños volúmenes (hasta 5 L)	1 mL < V ≤ 10 mL	1,1 x 10^{-4}			
DF6	Pequeños volúmenes (hasta 5 L)	10 mL < V ≤ 100 mL	1,2 x 10^{-4}			

ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.
18-LAC-007
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 23 # 116 - 31. Parque Industrial Puerto Central Bodega 22 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG1	Masa	1 mg ≤ m < 100 mg	0,001 7 mg	Pesas no normalizadas	Juego de Pesas Clases E_1 / E_2 desde 1 mg a 1 kg Pesas Individuales Clase E_2 de 2 kg / 5 kg / 10 kg / 20 kg Juego de pesas Clase F_1 desde 1 mg a 20 kg	*OIML D 28 Conventional value of the result of weighing in air, Edition 2004 (E)*
DG1	Masa	100 mg ≤ m < 500 mg	0,002 6 mg			
DG1	Masa	500 mg ≤ m < 10 g	0,004 0 mg			
DG1	Masa	10 g ≤ m < 50 g	0,012 mg			
DG1	Masa	50 g ≤ m < 1 000 g	0,038 mg			
DG1	Masa	1000 g ≤ m < 10 000 g	0,71 mg			
DG1	Masa	10 000 g ≤ m ≤ 25 000 g	10 mg			

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

121

ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.
18-LAC-007
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 23 # 116 - 31. Parque Industrial Puerto Central Bodega 22 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG1	Masa	1 mg	0,002 0 mg	Pesas clase OIML: E_2, F_1, F_2 y M_1 (OIML R 111-1)	Juego de Pesas Clase E_1 desde 1 mg a 1 kg Juego de Pesas Clase E_2 desde 1 mg a 1 kg	NTC 1848:2007-04-18 Pesas clase E_1, E_2, F_1, F_2, M_1, M_{1-2}, M_2, M_{2-3} y M_3 Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos. Generalidades Numeral 5. Numeral 6, tabla B.7, Anexo C
DG1	Masa	2 mg	0,002 0 mg			
DG1	Masa	5 mg	0,002 0 mg			
DG1	Masa	10 mg	0,002 7 mg			
DG1	Masa	20 mg	0,003 3 mg			
DG1	Masa	50 mg	0,004 0 mg			
DG1	Masa	100 mg	0,005 0 mg	Pesas clase OIML: E_2, F_1, F_2, M_1 y M_2 (OIML R 111-1)		
DG1	Masa	200 mg	0,006 7 mg			
DG1	Masa	500 mg	0,008 3 mg			
DG1	Masa	1 g	0,010 mg	Pesas clase OIML: E_2, F_1, F_2, M_1, M_2 y M_3		
DG1	Masa	2 g	0,013 mg			
DG1	Masa	5 g	0,017 mg			
DG1	Masa	10 g	0,020 mg			
DG1	Masa	20 g	0,027 mg			
DG1	Masa	50 g	0,033 mg			
DG1	Masa	100 g	0,050 mg		Juego de Pesas Clase E_1 desde 1 mg a 1 kg Juego de Pesas Clase E_2 desde 1 mg a 1 kg Juego de Pesas Clase F_1 desde 1 mg a 5 kg	
DG1	Masa	200 g	0,10 mg			
DG1	Masa	500 g	0,27 mg			
DG1	Masa	1 kg	0,53 mg			
DG1	Masa	2 kg	3,3 mg		Pesas Individuales Clases E_2 / F_1 de 2 kg / 5 kg / 10 kg / 20 kg Juego de Pesa Clase F_1 desde 1 mg a 5 kg	
DG1	Masa	5 kg	8,3 mg			
DG1	Masa	10 kg	17 mg			
DG1	Masa	20 kg	33 mg			
DG1	Masa	1000 kg	53 g	Pesas clase OIML: M_2 y M_3	Pesas Individuales Clase M_1 de 20 kg	

ANEXO No. 18

FORMULARIO FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO A CONTRATAR

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Yo, **María del Pilar Barbosa** identificado con cédula de ciudadanía No. **51.781.319** como representante de la empresa **EXPERTQUIM SAS** con NIT No. **900.468.703-3**, dirección **Calle 68 A # 79 17** teléfono **60 (1) 445 4475** e-mail gerencia@expertquim.com a continuación **indicamos la fecha y lugar de entrega propuesta por cada bien** (elemento) o servicio ofertado de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, así

FEXAR

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION ELEMENTO SOLICITADO	CANT	UNID	PLAZO EJECUCION	LUGAR ENTREGA
4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	3	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado.
5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	1	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado
6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	2	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado
8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT	1	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado
9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	1	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado

10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	1	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado
27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 20 ML	5	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 50 ML	6	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado

FAGECOR

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION ELEMENTO SOLICITADO	CANT	UNID	PLAZO EJECUCION	LUGAR ENTREGA
18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	1	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado.
19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	1	UN	Hasta el 18 de Diciembre / 2026	El servicio de calibración se ejecutará en las instalaciones del proveedor de calibración acreditado

Nota 1: Para proceder con la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Nota 2: La ejecución del proyecto se realizará a partir del acta de inicio, la cual que debe generarse dentro de los cinco (5) días hábiles, después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Nota 3: El supervisor del contrato le comunicará al contratista en un máximo quince (15) días calendario, una vez perfeccionado el contrato, las fechas para inicio de los servicios contratados, según la disponibilidad de los equipos y los periodos del programa de aseguramiento metrológico.
Nota 4: EXPERTQUIM SAS se encargará de la logística, transporte de los elementos y/o herramientas a las instalaciones de la Fábrica Antonio Ricaurte para la ejecución del servicio contratado.
Nota 5: El tiempo para la prestación del servicio será de máximo veinte (20) días calendario, contados a partir de la recepción de los equipos por parte de EXPERTQUIM SAS.
Nota 6: EXPERTQUIM SAS entregará los informes de mantenimiento y/o protocolos de pruebas para cada uno de los equipos, durante máximo ocho (8) días hábiles después de haber ejecutado el servicio y haberlo entregado a satisfacción en las instalaciones de la Fábrica de Explosivo Antonio Ricaurte.
Nota 7: La entrega de los servicios deberán cumplir con lo establecido en los requisitos técnicos señalados en relación al estado de suministro, embalaje y rotulado, indicados en las fichas técnicas, especificaciones técnicas o anexos técnicos.
Nota 8: La ejecución de los servicios en las instalaciones de la fábrica FEXAR se realizarán de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 14:00 pm, para garantizar los trámites se seguridad física de la fábrica para la salida del personal contratista.
Nota 9: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial, así como la señalada en la carta de presentación de la propuesta.

Nota 10: Por ser servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se cumplirá con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados.

FIRMA: María del Pilar Barbosa
Representante Legal: **María del Pilar Barbosa**
C.C. No.: **51.781.319**

ANEXO No. 14

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

LOTES: FEXAR, Items: 4, 5, 6, 8, 9, 10,27 Y 28 . FAGECOR: Items: 18 Y 19

Estimados señores:

Yo, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.781.319 como Representante Legal de la empresa EXPERTQUIM SAS con Nit No. 900.468.703-3, y MARDOQUEO CHITIVA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.672.186 en mi calidad de contador público con tarjeta profesional 107828-T; declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que **la sociedad se encuentra clasificada como: micro empresa, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.**

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **septiembre de 2026.**

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS

MARDOQUEO CHITIVA GARCIA
CC. 79.672.186
TP 107828-T

ANEXO 5

FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Industria Militar de lo siguiente:

1) La Industria Militar actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 ó 7 de las bases de Invitación o solicitud de oferta, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SÍ	Autoriza NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 ó 7 de las bases de Invitación o solicitud de oferta, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Industria Militar para la atención al público, la Línea Gratuita 018000912986, Conmutador: (57-1) 2207800 ó Teléfonos: (57-1) 2207821 – 2207807, el correo electrónico *indumil@indumil.gov.co* y las oficinas ubicadas en la Calle 44 No. 54 – 11 CAN de atención al cliente, cuya información puedo consultar o verificar en *https://www.indumil.gov.co/directorio-telefonico/.*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la **Industria Militar** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en el siguiente enlace *https://www.indumil.gov.co/politicas-seguridad-de-la-informacion/* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: María del Pilar Barbosa Diaz

Firma: María del Pilar Barbosa
Identificación: CC. No. 51.781.319
Fecha: Bogotá. Septiembre 27 de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 A A 1 3 5 0 B 6 1 B B B 8 0 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARDOQUEO CHITIVA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79672186 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 107828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EXPERTQUIM

Bogotá, febrero 18 de 2026.

Señores
Accionistas
EXPERTQUIM S.A.S.
La Ciudad

Nosotros **MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ** en mi calidad de Representante Legal de **EXPERTQUIM S.A.S.**, y **MARDOQUEO CHITIVA GARCÍA** en calidad de Contador general de **EXPERTQUIM S.A.S.**

Certificamos:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo a fecha de presentación, de conformidad con anexo 2 incorporado al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 a través del decreto 2483 de 2018 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

b. Durante este periodo:

1. No ocurrieron violaciones por parte del Representante Legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país, de acuerdo a nuestra política no se identificaron operaciones relacionadas con lavados de activos Art 42 de la ley 1453 de 2011 y Financiación del Terrorismo Art 16 de la ley 1453 de 2011

2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la fiscalía general de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.

EXPERTQUIM

3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.

4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.

5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de fecha de presentación. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento está garantizado.

g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.

i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2026 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período.

j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.

k. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 11 Tel: 601 4454475
Contáctenos: gerencia@expertquim.com
Visítenos en www.ExpertQuim.com

EXPERTQUIM

l. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.

m. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.

n. No existen activos diferidos para amortizar de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.

o. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.

p. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.

q. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

r. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Por lo anterior como Representante Legal de esta Compañía y dando cumplimiento al Gobierno Corporativo, al ser yo el encargado de estudiar, preparar y presentar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, mediante esta certificación autorizo la emisión de los mismos para que sean posteriormente aprobados por el máximo órgano de acuerdo a los estatutos de la Compañía.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal
C.C. 51.781.319

MARDOQUEO CHITIVA GARCÍA
Contador Público
Tarjeta Profesional No.107828 – T

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 11 Tel: 601 4454475
Contáctenos: gerencia@expertquim.com
Visítenos en www.ExpertQuim.com

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.646.783 - 3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

ACTIVO		AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	(Nota 3)	1.177.837.293	1.189.510.548	-11.673.255	-0,98%
Deudores comerciales y otros	(Nota 4)	544.890.277	394.126.745	150.763.532	38,25%
Inventario	(Nota 5)	33.832.448	58.219.553	-24.387.105	-41,89%
Gastos pagados por anticipado	(Nota 6)	1.081.773	2.471.079	-1.389.306	-56,25%
Total Activo Corriente		1.757.721.791	1.644.827.926	113.093.866	6,88%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Propiedad Planta y Equipo	(Nota 7)	14.192.826	19.406.066	-5.213.240	-26,86%
Total Activo no corriente		14.192.826	19.406.066	-5.213.240	-26,86%
Total Activo		1.771.914.617	1.664.033.990	107.880.627	6,48%

PASIVO Y PATRIMONIO		AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
PASIVO CORRIENTE					
Obligaciones Financieras	(Nota 8)	954	119.000	-118.046	100,00%
Proveedores	(Nota 9)	110.706.199	55.223.149	55.482.050	100,47%
Cuentas por Pagar	(Nota 10)	50.505.933	30.738.335	19.767.598	64,31%
Impuestos corrientes por pagar	(Nota 11)	144.247.000	222.975.000	-78.728.000	-35,31%
Beneficios a los empleados	(Nota 12)	69.108.155	60.315.856	8.792.297	14,58%
Anticipo Recibidos para Terceros	(Nota 13)	31.963.409	9.553.739	22.409.670	234,77%
Total Pasivo Corriente		406.880.660	378.926.081	27.828.599	7,39%
TOTAL PASIVO		406.880.660	378.926.081	27.828.599	7,39%

PATRIMONIO		AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
Capital suscrito y pagado	(Nota 14)	30.000.000	30.000.000	0	0,00%
Reservas	(Nota 15)	15.000.000	15.000.000	0	0,00%
Ganancias del ejercicio		100.255.027	258.872.710	-158.617.683	-61,27%
Ganancias acumuladas	(Nota 16)	1.220.108.910	981.236.200	238.872.710	24,34%
Total del Patrimonio		1.365.363.937	1.285.108.910	80.366.027	6,34%
Total del Pasivo y Patrimonio		1.771.914.617	1.664.033.990	107.880.627	6,48%

Las notas de la 1 a la 20 hacen parte integral de los estados financieros.

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal

MARDOQUEO CHITIVA GARCÍA
Contador Público
T.P 107828 - T

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

		AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
Ingresos de actividades ordinarias	(Nota 16)	1.800.258.303	1.986.818.678	-186.560.375	-9,39%
Costo de Ventas	(Nota 17)	1.062.838.534	1.087.741.293	-24.902.758	-2,29%
Ganancia Bruta		**737.419.769**	**899.077.386**	**-161.657.616**	**-17,98%**
Gastos Operacionales	(Nota 18)	-569.294.132	-530.707.974	-38.586.158	7,27%
Ganancia Operacional		**168.125.637**	**368.369.411**	**-200.243.774**	**-54,36%**
Otros ingresos	(Nota 19)	42.817.013	65.460.115	-22.643.102	-34,59%
Otros gastos	(Nota 20)	-56.704.623	-35.563.816	-21.140.807	59,44%
Ganancia antes de impuestos de Renta y Complementarios		**154.238.027**	**398.265.710**	**-244.027.683**	**-61,27%**
Impuesto de Renta		-53.983.000	-139.393.000	85.410.000	-61,27%
Resultado del ejercicio		**100.255.027**	**258.872.710**	**-158.617.683**	**-61,27%**

Las notas de la 1 a la 20 hacen parte integral de los estados financieros

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal

MARDOQUEO CHITIVA GARCÍA
Contador Público
T.P. 107825 - T

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
PRINCIPALES RAZONES FINANCIERAS

		DICIEMBRE 2025		DICIEMBRE 2024	Variacion
INDICADORES DE LIQUIDEZ					
CAPITAL NETO DE TRABAJO	=	**1.351.171.111**		**1.265.702.844**	**85.468.267**
ACTIVO CORRIENTE		1.757.721.791		1.644.627.925	
Menos PASIVO CORRIENTE		(406.550.680)		(378.925.081)	
INDICE DE SOLVENCIA					
ACTIVO CORRIENTE(SIN CXC MAS 1 AÑO)	=	1.757.721.791	4,32	1.644.627.925	4,34
PASIVO CORRIENTE		406.550.680		378.925.081	
RAZON DE ENDEUDAMIENTO					
TOTAL PASIVO TERCEROS	=	406.550.680	0,23	378.925.081	0,23
TOTAL ACTIVO		1.771.914.617		1.664.033.990	
CONCENTRACION DEL ENDEUDAMIENTO EN EL CORTO PLAZO					
PASIVO CORRIENTE	=	406.550.680	1,00	378.925.081	1,00
TOTAL PASIVO TERC		406.550.680		378.925.081	
APALANCAMIENTO TOTAL (AUTONOMIA)					
TOTAL PASIVO TERC	=	406.550.680	0,30	378.925.081	0,29
PATRIMONIO		1.365.363.937		1.285.108.910	
APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO					
PASIVO CORRIENTE	=	406.550.680	0,30	378.925.081	0,29
PATRIMONIO		1.365.363.937		1.285.108.910	
RAZONES DE EFICIENCIA					
ROTACION DE ACTIVOS FIJOS					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	=	1.800.258.303	126,84	1.986.818.678	102,38
ACTIVO NO CORRIENTE(con Valorizac)		14.192.826		19.406.068	
ROTACION DE ACTIVOS					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	=	1.800.258.303	1,02	1.986.818.678	1,19
ACTIVOS TOTALES BRUTOS		1.771.914.617		1.664.033.990	

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel: (57 1) 4454
Contáctenos: mpbarbosa@expertquim.com

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
PRINCIPALES RAZONES FINANCIERAS

		DICIEMBRE 2025		DICIEMBRE 2024	Variacion
RAZONES EFICACIA - RENTABILIDAD					
MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD					
RESULTADO OPERACIONAL EBITDA	=	737.419.769	0,40	899.077.386	0,44
INGRESOS OPERACIONALES * 100		1.800.258.303		1.986.818.678	
MARGEN NETO DE UTILIDAD					
RESULTADO OPERACIONAL ANTES IMPTO	=	168.125.637	0,09	368.369.411	0,19
INGRESOS OPERACIONALES * 100		1.800.258.303		1.986.818.678	
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO					
RESULTADO OPERACIONAL ANTES IMPTO	=	168.125.637	0,12	368.369.411	0,29
PATRIMONIO		1.365.363.937		1.285.108.910	
RENDIMIENTO DE ACTIVO TOTAL					
RESULTADO OPERACIONAL ANTES IMPTO	=	168.125.637	0,09	368.369.411	0,22
ACTIVOS TOTALES		1.771.914.617		1.664.033.990	

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel: (57 1) 4454
Contáctenos: mpbarbosa@expertquim.com

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
ESTADO FLUJOS DE EFECTIVO INDIRECTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	2025	2024
Resultado del Periodo	**100.255.027**	**258.872.710**
Ajustes a los resultados que no requirieron de la utilización del efectivo:		
Gastos por Depreciacion y Amortizacion	11.632.507	10.687.005
Gastos por Impuesto de Renta	53.983.000	139.393.000
Capital de Trabajo (Usado) generado por las operaciones del año	**165.870.535**	**408.952.716**
Cambios en el capital de trabajo:		
(Disminución) Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas	-150.763.532	-20.573.803
(Aumento) (Disminución) Cuentas por Pagar Comerciales	75.249.648	-16.304.524
(Disminución) (Aumento) Inventarios	-24.387.105	15.604.966
(Aumento) (Disminución) Pasivos por Impuestos	-78.728.000	-83.334.358
(Disminución) Diferidos	-1.609.306	-1.150.040
(Disminución) (Aumento) Pasivos por Obligaciones Financieras	-118.016	119.000
(Disminución) (Aumento) Beneficios a Empleados	8.792.297	-3.636.690
(Aumento) (Disminución) Otros Pasivos	22.429.670	-6.793.115
Efectivo neto provisto por actividades de Operación	**-149.134.345**	**-116.068.764**
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición Propiedades, Planta y Equipo	-	-
Disposición Propiedad Planta y Equipo	-	-
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	**0**	**0**
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Pago de Dividendos	-	-
Aumento Capital Social	-	-
Efectivo neto utilizado en las actividades de Inversión		
Aumento (Disminución) neto del efectivo y equivalente de efectivo	-11.673.255	292.883.951
Efectivo y equivalente de efectivo al comienzo del año	1.189.610.548	896.726.597
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	**1.177.937.293**	**1.189.610.548**

MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal

MARDOQUEO CHITIVA GARCÍA
Contador Público
T.P 107825 - T

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel: (57 1) 4454
Contáctenos: mpbarbosa@expertquim.com

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

CONCEPTO	CAPITAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 01 DE ENERO DE 2024	30.000.000			30.000.000
Traslado de resultados del ejercicio		258.872.710		258.872.710
Reservas			15.000.000	15.000.000
Resultados de ejercicios anteriores			981.236.200	981.236.200
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**30.000.000**	**258.872.710**	**996.236.200**	**1.285.108.910**
Traslado de resultados del ejercicio		258.872.710	-278.872.710	-20.000.000
Resultado del ejercicio		100.255.027	0	100.255.027
SALDO A 31 DE DIEMBRE DE 2025	**30.000.000**	**618.000.446**	**717.363.490**	**1.365.363.937**

Nota: Se presenta diferencia en la cifra trasladada de la cuenta "Resultado Ejercicios Anteriores", debido a que se realiza distribución de Utilidades del Ejercicio decretado en la asamblea de accionistas celebrada en el año 2025 según acta 021 del 21 de marzo de 2025.

MARCELO CHITIVA GARCIA
Contador Publico
T.P.107828 - T

Yfaio del Pilar Barbosa Diaz
MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

NOTA 1 - LA EMPRESA

ENTIDAD REPORTANTE.

La empresa **EXPERTQUIM SAS** con número de identificación tributaria 900.468.703 – 3 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá – Colombia en la Calle 68 A # 79 - 17, constituida mediante documento privado de asamblea de Accionistas del 3 de octubre de 2011, inscrita el 4 de octubre de 2011 bajo el número 01517745 del Libro IX. Su vigencia es indefinida.

OBJETO SOCIAL.

Su objeto social de la sociedad será: "a) la prestación de servicios especializados a nivel nacional e internacional de asesoría, asistencia técnica, capacitación, validación, montaje y desarrollo de técnicas en laboratorios de análisis, control de calidad e investigación y desarrollo, en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud. b) la importación, exportación, representación de firmas nacionales o extranjeras, distribución, comercialización, compra y venta de equipos, instrumentos, repuestos y elementos para apoyo tecnológico en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud; c) la importación, exportación, representación de firmas nacionales o extranjeras, distribución, comercialización, compra y venta de reactivos y productos químicos en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental docencia, microbiológica y de la presación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, calificación, recertificación y puesta en funcionamiento de toda clase de equipos para el apoyo tecnológico, en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud y/o cualquier otro que pueda ser requerido en el giro normal de los negocios. e) la participación en licitaciones publicas y privadas. f) desarrollar cualquier acto lícito de comercio.

NOTA 2 RESUMEN POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las politicas contables aplicadas se detallan, de acuerdo a la preparación de Estados Financieros.

Estados Financieros

2.1 Bases de Preparación

Los estados financieros de la compañía, EXPERTQUIM S.A.S., han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF) para PYMES y sus correspondientes interpretaciones (CINIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

2.2 Declaración de Cumplimiento

Los Estados Financieros individuales de la compañía EXPERTQUIM S.A.S., correspondientes al 31 de diciembre de 2025 comparables con los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, elaborados de acuerdo a los requerimientos emitidos por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia bajo el Decreto Único Reglamentario de Información Financiera y Aseguramiento de la información, No 2420 del 14 de diciembre de 2015 y sus respectivas modificaciones, cumplen los requerimientos de las NIIF para las Pymes.
De acuerdo con el Decreto 1878 del 29 de mayo de 2008, modifica el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993, las entidades de naturaleza comercial que están obligadas a llevar libros de contabilidad solo presentaran el Estado de Resultados, Balance General y Nota de los Estados Financieros.

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

2.3 Empresa en Funcionamiento

Los estados financieros se preparan con el supuesto de que la empresa continuará con su operación en el futuro previsible.

2.4 Moneda Funcional y Traducción de Moneda Extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación
Los presentes estados financieros de **EXPERTQUIM S.A.S.**, son preparados en pesos colombianos, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la compañía, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes, es decir que se medirá en Pesos Colombianos aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) emitida por el Banco de la República en la fecha que ocurra la transacción. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral en el rubro "ingresos financieros". Las pérdidas en cambio se presentan en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral en el rubro "gastos financieros".

2.5 Importancia Relativa y Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su materialidad o importancia relativa, permitiendo a los usuarios la toma de decisiones económicas a partir de los estados financieros.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

2.6 Esencia Sobre La Forma

La presentación de los hechos económicos se realiza de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal, lo que estima que la información proporcionada en los estados financieros es fiable.

2.7 Compensación

La empresa no compensó activos con pasivos o ingresos con gastos excepto en las partidas que así lo requirió o permitió la NIF. Es así como el pasivo por impuesto de renta fue compensado con las cuentas de Activo de anticipos y retenciones en la fuente a título de Renta.
Por otro lado, no se compensaron partidas en el estado del resultado del periodo o de situación financiera con el objetivo de no limitar la capacidad de los usuarios para comprender las transacciones, y otros sucesos y condiciones que se hayan producido, así como para evaluar la forma adecuada los flujos futuros de efectivo de la entidad.

2.8 Base Contable de Acumulación

La empresa elaboró sus estados financieros, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, registrando las partidas de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de acuerdo con las definiciones y reconocimientos previstos en el marco conceptual de la NIF para PYMES.

2.9 Frecuencia y Uniformidad de la Información

Por política la compañía presenta un juego de estados financieros anualmente comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre e información intermedia requerida.

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

2.10 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen:
Recursos en efectivo, que son los billetes y monedas en caja como los depósitos bancarios a disposición en cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Los depósitos incluyen aquellos realizados en entidades financieras que son exigibles y están disponibles de inmediato sin penalización alguna; los anteriores se mantienen a su valor nominal.

Pueden ser reconocidas como Equivalente al Efectivo las inversiones a corto plazo (menores a 3 meses), que sean fácilmente convertibles en efectivo, que sean mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y otros, las cuales están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Las inversiones que no cumplen con todas las anteriores condiciones o que cumplen con algunas, serán reconocidas como Instrumentos Financieros.

El importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la Compañía, están disponibles para ser utilizados por esta y no presenta ningún tipo de restricción.

2.11 Instrumentos Financieros

2.11.1 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción.

Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Para la tasa de interés efectivo, se tomará como base para el cálculo del valor presente neto en adelante VPN, el promedio de los intereses de credito de tesorería de las entidades financieras que mantengan relación con el grupo, para efectos del valor del dinero en el tiempo.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una perdida por deterioro de valor.

2.11.2 Cuentas por Pagar Comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios.
Los proveedores y las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

2.12 Propiedades, Planta Y Equipo

Los elementos de propiedad, planta y equipo son activos para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios y se espera que sean utilizados durante más de un periodo, es decir, más de un año.
Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.
La depreciación se reconocerá sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.
Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles anuales:

Clase de Activo	Vida útil en años
Muebles y Enseres	10
Vehículos	5
Equipo de Comunicación y Computación	5

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

2.13 Activos Intangibles

Los activos intangibles son identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.
Los activos intangibles se medirán al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.
La amortización se reconocerá cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Gerencia.
Para el cálculo de la amortización de los activos intangibles se utilizan las siguientes vidas útiles mensuales:

Activo	Amortización en Meses
Software contable	12 meses
Licencias programas	12 meses

2.14 Deterioro de Activos No Financieros

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros.
Las pérdidas por deterioro corresponden a la menor diferencia entre el monto del valor neto registrado en libros y su valor recuperable.
Se entiende por valor recuperable de los activos el monto neto que se obtendría de su venta o valor en uso.
De acuerdo con el análisis al terminar el periodo contable, la empresa no tuvo evidencia de deterioro por tanto no se registra ningun gasto en el periodo.

2.15 Beneficios a Empleados

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones y cesantías se clasifican dentro de los pasivos corrientes, son medidos al valor que la compañía espera pagar.
La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

2.16 Arrendamientos

Los alquileres se tratan como arrendamientos operativos, causándolos con base en el método de línea recta a lo largo del plazo y cargando a los costos de producción de cada mes o a los gastos en el estado de resultados.

2.17 Provisiones y Contingencias

EXPERTQUIM S.A.S., deberá reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:
La compañía tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
Reconocerá la Provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.
Se informara en las notas a los estados financieros acerca de la existencia de un pasivo contingente, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere,

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel (57 1) 4454
Contáctenos: mpbarbosa@expertquim.com

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

2.18 Impuesto a la Renta Corriente y Diferido

El gasto por impuesto sobre la renta del periodo comprende el impuesto sobre la renta corriente y diferido, reconociendolo en el estado de resultados.
El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La Alta Gerencia evaluará periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación, para constituir las provisiones necesarias sobre los montos que se esperan pagar a las autoridades.
Los impuestos sobre la renta diferidos son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros, siempre que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

2.19 Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de lo cobrado o por la prestación de servicios especializados asistencia técnica, capacitación, validación, montaje y desarrollo de técnicas en laboratorios de análisis, control de calidad e investigación y desarrollo, en las áreas de química, física, farmacéutica, bioquímica, cosmética, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiológica y de la salud.
Los ingresos se miden por el valor razonable de lo cobrado o por cobrar la contraprestación recibida o por recibir y representan importes a cobrar, neto de descuentos, devoluciones y el impuesto al valor agregado.
Reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se pueden medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos de cada una de la actividades de compañía.
Se reconocerán los ingresos cuando existan incrementos en los beneficios económicos en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con los aportes hechos a. Para el reconocimiento de los ingresos, la Dirección General debe observar los criterios de reconocimiento de las partidas de los Activos y los Pasivos según sus respectivas políticas contables.

2.20 Gastos

Los gastos para la Compañía son los que surgen en el curso de las actividades ordinarias al igual que reconoce pérdidas como gastos que se generan por otros motivos o actividades distintas a las ordinarias.
La Compañía reconoce sus gastos cuando existen decrementos en los beneficios económicos en forma de salidas o disminuciones de valor de los activos, o bien como generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado reducción del patrimonio y en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados satisfactoriamente en el periodo contable correspondiente.
Los gastos se medirán al mismo valor en que se disminuyó el activo o el valor en que aumentó el pasivo con los beneficios económicos pagados y por pagar por parte de la Compañía.

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel (57 1) 4454
Contáctenos: mpbarbosa@expertquim.com

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO				
El saldo de Disponible a 31 de diciembre comprende				
Caja Menor	$ 93.371	$ 194.230	-$ 100.859	-51,93%
Bancos Moneda Extranjera	$ 116.079.157	$ 190.211.789	-$ 74.132.632	-38,97%
Bancos Nacionales	$ 967.637.785	$ 886.204.529	$ 31.366.784	3,14%
Inversiones Moneda extranjera CDT	$ 93.927.000	$ 0	$ 93.927.000	100,00%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	$ 1.177.837.293	$ 1.196.610.548	-$ 11.473.256	-0,96%
NOTA 4 - DEUDORES COMERCIALES CORRIENTES				
Deudores El saldo de Deudores a 31 de diciembre comprende				
Clientes	$ 468.442.710	$ 347.915.148	$ 142.721.562	84,20%
Anticipo y Avances	$ 580.000	$ 14.149.112	-$ 13.569.112	-95,90%
	$ 580.000	$ 14.149.112	-$ 13.569.112	-95,90%
Anticipo de Impuestos				
Anticipo de Renta	$ 278.708	$ 2.443.708	-$ 2.165.000	100,00%
Anticipo Impuesto Industria y Comercio	$ 473.000	$ 473.000	$ 0	0,00%
Retención en la Fuente	$ 77.817.846	$ 82.801.160	-$ 14.983.314	100,00%
Retención de ICA	$ 15.024.306	$ 15.535.423	$ 511.117	-3,29%
	$ 93.593.858	$ 111.253.290	-$ 17.659.431	-15,87%
Reclamaciones				
A Transportadoras	$ 73.700	$ 0	$ 73.700	100,00%
	$ 73.700	$ 0	$ 73.700	100,00%
Cuentas por Cobrar a Trabajadores				
Prestamos a Empleados	$ 0	$ 758.151	-$ 758.151	100,00%
	$ 0	$ 758.151	-$ 758.151	100,00%
Deudores Varios				
Cuentas por Cobrar a Terceros	$ 0	$ 47.025	-$ 47.025	100,00%
	$ 0	$ 47.025	-$ 47.025	100,00%
TOTAL DEUDORES CORRIENTE	$ 544.790.277	$ 394.126.748	$ 150.743.853	38,25%
NOTA 5 - INVENTARIOS				
Mercancias No Fabricadas por la Empresa	$ 0	$ 14.566.408	-$ 14.566.408	-100,00%
Inventario en Transito	$ 33.832.448	$ 43.853.144	-$ 9.820.696	-22,50%
TOTAL INVENTARIOS	$ 33.832.448	$ 58.219.553	-$ 24.387.105	-41,89%

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel (57 1) 4454
Contáctenos: mpbarbosa@expertquim.com

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
NOTA 6 - GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO				
Gastos Pagados por Anticipado	$ 1.081.773	$ 2.871.079	-$ 1.809.306	100,00%
TOTAL GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	$ 1.081.773	$ 2.871.079	-$ 1.809.306	100,00%

Nota: Valor pendiente por amortizar de la poliza Tranquilidad PYMES, la cual a diciembre de 2025 se encontraba amortizada en la cuota 2/12.

NOTA 7 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La composición de este rubro es la siguiente:

	Saldo Ajustado	Saldo Ajustado	Variaciones Absoluta	Relativa
Muebles y Enseres	$ 2.793.219	$ 2.613.219	$ 180.000	6,89%
Equipo de Computo	$ 10.947.599	$ 8.087.799	$ 2.859.800	35,36%
Flota y Equipo de Transporte	$ 31.000.000	$ 31.000.000	$ 0	0,00%
Total activo bruto	$ 44.740.818	$ 41.701.018	$ 3.039.800	7,29%
Depreciación acumulada	-$ 30.546.692	-$ 22.294.992	-$ 8.265.140	37,02%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	$ 14.193.526	$ 19.406.026	-$ 5.212.340	-26,86%
NOTA 8 - OBLIGACIONES FINANCIERAS				
Tarjetas de Crédito - Davivienda	$ 964	$ 119.000	-$ 118.036	-99,17%
TOTAL OBLIGACIONS FINANCIERAS	$ 964	$ 119.000	-$ 118.036	-99,50%
NOTA 9 - PROVEEDORES				
Proveedores Nacionales	$ 72.012.516	$ 35.212.363	$ 37.300.153	105,93%
Proveedores del Exterior	$ 38.192.683	$ 20.010.786	$ 18.181.897	90,86%
TOTAL PROVEEDORES	$ 110.705.198	$ 55.223.148	$ 55.482.050	100,47%
NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR				
Costos y Gastos por Pagar	$ 5.752.833	$ 6.749.335	-$ 996.402	-14,76%
Dividendos	$ 40.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	100,00%
Retención en la Fuente	$ 4.466.000	$ 3.626.000	$ 840.000	23,15%
Retención de ICA	$ 285.000	$ 361.000	-$ 76.000	-21,05%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	$ 50.504.833	$ 30.736.335	$ 19.767.598	64,31%

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel (57 1) 4454
Contáctenos: mpbarbosa@expertquim.com

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
NOTA 11 - IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR				
Renta por pagar	$ 53.963.000	$ 139.365.000	-$ 85.410.000	-61,27%
IVA por pagar	$ 71.966.000	$ 65.528.000	$ 6.136.000	9,37%
ICA por pagar	$ 18.568.000	$ 18.054000	$ 544.000	3,01%
TOTAL IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR	$ 144.347.000	$ 222.976.000	-$ 79.729.000	-35,31%
NOTA 12 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS				
Salarios Por Pagar	$ 6.642.074	$ 0	$ 6.642.074	100,00%
Ahorro Empleados	$ 15.274.000	$ 18.673.364	-$ 3.399.364	-18,20%
Cesantias Por Pagar	$ 23.432.969	$ 22.196.645	$ 1.236.324	5,57%
Intereses de Cesantias	$ 2.718.534	$ 2.826.462	$ 92.072	3,51%
Vacaciones Consolidadas	$ 20.520.960	$ 16.819.387	$ 3.701.573	22,01%
Prima de Servicios	$ 437.118	$ 0	$ 437.118	100,00%
Poliza Grupo de Vida Familiar	$ 82.500	$ 0	$ 82.500	100,00%
TOTAL BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	$ 69.108.155	$ 60.315.858	$ 8.792.297	14,58%
NOTA 13 - OTROS PASIVOS				
Anticipo de Clientes	$ 31.983.409	$ 9.553.739	$ 22.429.670	234,77%
TOTAL OTROS PASIVOS	$ 31.983.409	$ 9.553.739	$ 22.429.670	234,77%
NOTA 14 - CAPITAL SUACRITO Y PAGADO Compuesto as:				
Capital Autorizado, Suscrito y Pagado	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0	0,00%
TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0	0,00%
NOTA 15 - RESERVAS Compuesto as:				
Reserva Legal	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 0	0,00%
TOTAL RESERVAS	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 0	0,00%

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
NOTA 16 - GANANCIAS ACUMULADAS	$ 1.220.106.910	$ 881.234.200	$ 338.872.710	34,34%
NOTA 17 - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Venta Equipo Profesional y Cientifico	$ 1.822.950.251	$ 1.924.559.682	-$ 101.609.431	-5,28%
Servicios de Equipo Profesional y Cientifico	$ 24.101.000	$ 76.603.500	-$ 52.502.500	-68,54%
Viaticos	$ 20.546.303	$ 33.482.696	-$ 12.936.393	-38,64%
Devoluciones en Ventas	-$ 67.336.251	-$ 47.827.200	-$ 19.512.051	40,80%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	$ 1.800.266.303	$ 1.986.818.678	-$ 186.860.375	-9,39%
Costo de Ventas	$ 1.056.901.085	$ 1.082.145.654	-$ 25.239.569	-2,42%
Costos de Operación	$ 6.932.449	$ 5.585.639	$ 1.336.811	23,93%
TOTAL COSTOS	$ 1.063.833.534	$ 1.087.741.293	-$ 24.902.758	-2,29%
NOTA 18 - GASTOS DE ADMINISTRACION				
Gastos de Personal	**$ 465.344.793**	**$ 409.205.281**	**$ 56.139.512**	**13,72%**
Sueldos	$ 255.946.792	$ 216.584.705	$ 39.362.087	18,17%
Comisiones	$ 46.791.062	$ 53.228.442	-$ 6.437.380	-12,09%
Auxilio de Transporte	$ 11.113.333	$ 7.236.000	$ 3.877.333	53,58%
Cesantias	$ 26.710.466	$ 23.798.844	$ 2.911.622	12,23%
Intereses Cesantias	$ 2.871.740	$ 2.757.842	$ 113.898	4,13%
Prima de Servicios	$ 26.772.480	$ 23.831.309	$ 2.941.181	12,34%
Vacaciones	$ 12.565.246	$ 11.893.155	$ 672.091	5,65%
Auxilios no Salariales	$ 31.108.099	$ 22.360.000	$ 8.748.099	39,12%
Dotaciones y Suministros	$ 841.200	$ 501.000	$ 340.200	67,90%
Capacitacion al Personal	$ 0	$ 4.095.959	-$ 4.095.959	100,00%
Bienestar al Funcionario	$ 4.661.265	$ 2.219.825	$ 2.761.340	124,39%
Aportes ARL	$ 1.636.900	$ 1.465.400	$ 171.500	11,68%
Aportes Fondo de Pensiones / Cesantias	$ 30.788.800	$ 27.364.400	$ 3.424.400	12,51%
Aportes Caja de Compensacion	$ 12.407.600	$ 11.150.600	$ 1.257.000	11,27%
Gastos Medicos	$ 806.800	$ 716.700	$ 90.100	12,57%
Honorarios	**$ 9.250.000**	**$ 8.873.480**	**-$ 623.480**	**-6,31%**
Auditoria Externa	$ 0	$ 1.748.480	-$ 1.748.480	-100,00%
Asesoria Tecnica	$ 9.250.000	$ 8.125.000	$ 1.125.000	13,85%
Impuestos	**$ 26.921.974**	**$ 26.864.181**	**$ 57.793**	**0,22%**
Industria y Comercio	$ 18.856.000	$ 18.084.000	$ 772.000	4,27%
De Vehiculos	$ 457.000	$ 427.000	$ 30.000	7,03%
GMF	$ 6.492.227	$ 6.317.137	$ 175.090	2,77%
IVA Descontable	$ 0	$ 1.033.988	-$ 1.033.988	-100,00%
Ipo Consumo	$ 116.747	$ 2.056	$ 114.689	5572,84%

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel (57 1) 4454

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
Arrendamientos	**$ 15.338.160**	**$ 14.550.000**	**$ 788.160**	**5,29%**
Contribuciones	**$ 813.491**	**$ 445.200**	**$ 168.291**	**37,86%**
Seguros	**$ 3.179.367**	**$ 3.307.205**	**$ 72.162**	**2,18%**
Servicios	**$ 21.325.277**	**$ 26.711.642**	**-$ 5.386.365**	**-20,16%**
Aseo y Vigilancia	$ 5.146.720	$ 4.698.120	$ 448.600	9,55%
Asistencia Técnica	$ 0	$ 5.865.845	-$ 5.865.845	-100,00%
Procesamiento Electrónico de Datos	$ 3.312.782	$ 2.471.710	$ 841.072	34,03%
Acueducto y Alcantarillado	$ 1.262.920	$ 927.360	$ 345.560	36,87%
Energía Electrica	$ 1.167.870	$ 1.085.960	$ 81.910	7,54%
Teléfono	$ 2.802.407	$ 3.222.986	-$ 420.579	-13,05%
Correo Porte y Telegramas	$ 1.980.000	$ 0	$ 1.980.000	100,00%
Transportes Fletes y Acarreos	$ 0	$ 10.000	-$ 10.000	-100,00%
Servicio de Gas	$ 49.560	$ 47.861	$ 1.719	3,59%
Propaganda y Publicidad	$ 5.582.998	$ 5.372.000	$ 210.998	3,93%
Gastos Legales	**$ 3.793.920**	**$ 4.822.278**	**-$ 1.028.358**	**-21,33%**
Mantenimiento y Reparaciones	**$ 2.223.920**	**$ 2.934.639**	**-$ 710.719**	**-24,22%**
Construcciones y Edificaciones	$ 637.420	$ 158.808	$ 478.612	301,38%
Equipos de Oficina	$ 167.000	$ 833.940	-$ 666.940	-79,97%
Equipos de Computación y Comunicacion	$ 1.419.500	$ 750.000	$ 669.500	89,27%
Flota y Equipo de Transporte	$ 0	$ 1.191.890	-$ 1.191.890	-100,00%
Gastos de Viaje	**$ 0**	**$ 160.000**	**-$ 160.000**	**-100,00%**
Depreciación y amortización	**$ 8.253.140**	**$ 7.379.800**	**$ 873.340**	**11,83%**
Equipos de Oficina	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	100,00%
Equipos de Computación y Comunicacion	$ 1.873.100	$ 1.179.800	$ 693.300	58,76%
Flota y Equipo de Transporte	$ 6.200.040	$ 6.200.000	$ 40	0,00%
Gastos Diversos	**$ 13.860.090**	**$ 26.421.272**	**-$ 11.871.182**	**-44,82%**
Gastos de Representacion	$ 5.059.455	$ 15.729.687	-$ 10.670.232	-67,83%
Elementos de Aseo y Cafeteria	$ 2.246.825	$ 1.743.926	$ 502.899	28,84%
Utiles papeleria y fotocopias	$ 1.031.186	$ 1.157.206	-$ 126.020	-10,89%
Combustibles y Lubricantes	$ 1.195.634	$ 1.666.746	-$ 468.112	-28,04%
Empaques y Empaques	$ 1.792.925	$ 2.220.202	-$ 427.277	-19,24%
Taxis y buses	$ 1.762.150	$ 1.984.560	-$ 222.390	-11,21%
Casino y Restaurante	$ 546.493	$ 752.657	-$ 206.164	-27,39%
Parqueadero	$ 46.893	$ 73.838	$ 23.945	-32,43%
Otros	$ 62.500	$ 56.800	$ 5.900	10,42%
Gastos No Deducibles	$ 100.000	$ 15.850	$ 84.150	530,91%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	$ 868.294.132	$ 830.707.974	$ 38.686.158	7,21%

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel (57 1) 4454

EXPERTQUIM

EXPERTQUIM S.A.S.
NIT. 900.468.703 - 3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:
A 31 de diciembre de 2025 Y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	AÑO 2025	AÑO 2024	Variaciones Absoluta	Relativa
NOTA 19 - OTROS INGRESOS				
Financieros	$ 3.009.257	$ 1.453.492	$ 1.555.765	107,04%
Diferencia en Cambio	$ 19.091.396	$ 39.985.921	-$ 20.894.523	-52,25%
Descuentos Comerciales Condicionados	$ 6.712.875	$ 14.530.954	-$ 7.818.079	-53,80%
Reintegros Provisiones	$ 13.221.560	$ 6.646.000	$ 6.575.560	98,94%
Reintegro de otros Costos y Gastos	$ 0	$ 17.200	-$ 17.200	-100,00%
Indemnizaciones	$ 743.700	$ 2.772.700	-$ 2.029.000	-73,18%
Ingresos de Ejercicios Anteriores	$ 0	$ 15.000	-$ 15.000	-100,00%
Diversos	$ 36.223	$ 36.947	-$ 724	-1,61%
	$ 42.917.013	$ 85.460.116	-$ 42.643.102	-34,59%
NOTA 20 - OTROS EGRESOS				
Gastos financieros	**$ 54.806.436**	**$ 34.706.190**	**$ 20.296.266**	**58,48%**
Comision Moneda Extranjera	$ 5.608.991	$ 9.621.492	-$ 4.011.501	-41,69%
Comisiones Bancarias	$ 4.125.054	$ 1.156.945	$ 2.968.109	256,56%
Cuota Bancaria	$ 2.396.356	$ 2.260.574	$ 135.782	6,03%
Intereses	$ 954	$ 18.930	-$ 17.976	-94,80%
Intereses Mora	$ 15.500	$ 22.543	-$ 7.043	-31,24%
Diferencia en Cambio	$ 42.848.549	$ 21.629.695	$ 21.218.853	98,10%
Diversos	**$ 1.718.189**	**$ 963.636**	**$ 754.553**	**90,38%**
Multas	$ 1.430.000	$ 708.000	$ 724.000	102,55%
Costos y Gastos de Ejercicios Anteriores	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	100,00%
Ajuste al Peso	$ 10.697	$ 25.247	-$ 14.559	-57,67%
Otros Gastos	$ 177.501	$ 132.389	$ 45.112	34,08%
	$ 56.704.625	$ 35.963.816	$ 21.140.807	59,44%

María del Pilar Barbosa

MARÍA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal

MARDOQUEO CHITIVA GARCÍA
Contador Público
T.P. 167820 - T

EXPERTQUIM
Calle 68 A No. 79 - 17 Bogotá, D.C. Tel (57 1) 4454

BASES DEFINITIVAS INVITACIÓN PUBLICA A PRESENTAR OFERTA N° 089 /2026
PROYECTO No 13877

FORMATO

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Señores
INDUMIL
La Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación del área financiera de la Entidad se establecieron los siguientes requisitos:
La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre 2025:

OFERENTE**: EXPERTQUIM S.A.S.**
PROCESO:

RUBRO	VALOR
Activo Corriente	1.757.721.791.00
Activo Total	1.771.914.617.00
Pasivo Corriente	406.550.680.00
Pasivo Total	406.550.680.00
Patrimonio	1.365.363.937.00
Utilidad Operacional	168.125.637.00
Gastos de intereses	0

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez > o = 1.2	4.32
Capital de Trabajo > o = 20% del Vr presupuesto oficial	1.351.171.111.00
Indicador de Endeudamiento < o = 70%	22.94
Capacidad Patrimonial > o = 30% del Vr del presupuesto oficial.	1.365.363.937.00

EXPERTQUIM SAS, acredita los siguientes indicadores financieros, que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de nuestra liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.
El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud de EXPERTQUIM SAS, para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretendo celebrar con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR BARBOSA DÍAZ
C.C. 51.781.319 de Bogotá
Representante Legal
EXPERTQUIM S.A.S

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921955369

(415)7707212489984(8020) 000001492195536 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EXPERTQUIM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 68 A 79 17

42. Correo electrónico facturacion@expertquim.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 5 4 4 7 5	3 0 4 4 1 3 0 8 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	2 0 1 1 1 0 0 3	3 3 1 2	2 0 1 1 1 0 0 3	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-06-23 / 11:47:22AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARBOSA DIAZ MARIA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921955369

(415)7707212489984(8020) 000001492195536 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 1 1 0 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 0 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 4 7 5 9 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921955369

(415)7707212489984(8020) 000001492195536 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 8 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 8 1 3 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARBOSA	DIAZ	MARIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921955369

(415)7707212489984(8020) 000001492195536 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 7 2 1 8 6		1 0 2 7 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHITIVA	GARCIA	MARDOQUEO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO No. 21

BENEFICIARIOS FINALES

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD PROCESO No. 089 / 2026
PROYECTO No. 13877

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 – PROYECTO No. 13877

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR

Estimados señores:

Quien suscribe, **MARIA DEL PILAR BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.781.319, obrando como como Representante Legal de la empresa **EXPERTQUIM SAS** con Nit No. 900.468.703-3, **conforme el certificado de existencia y representación legal,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 631-5 de la Ley 2155 de 2021, manifiesto bajo la gravedad de juramento que las personas naturales identificadas a continuación ostentan la calidad de beneficiarios finales de las personas jurídicas o de estructuras sin personería jurídica o similar:

Nombres y apellidos	Tipo y número de identificación	Porcentaje de participación
DANIELA DEL PILAR RODRIGUEZ BARBOSA	C.C. # 1.015.480.468	30 %
MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ	C.C. # 51.781.319	70 %

Lo anterior, de acuerdo con las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL, conforme a las cuales se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

1. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
2. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre esta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio.
3. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.

Tenga en cuenta que en el caso de que alguno de sus socios sea una persona jurídica (una empresa), deberá registrar la información de esta empresa y de los socios de esta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%.

Cordialmente,

María del Pilar Barbosa

Nombre: MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
C.C. No. 51.781.319
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTQUIM SAS